



**EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL RUTAS DE LUZ DE LA LOCALIDAD DE
SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C 2017-2018.**

**JIMÉNEZ SEGURA GIOMAR JULIETA
PETRO LÓPEZ JUAN JOSÉ**

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO**

Bogotá D.C. de 2019

**EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL RUTAS DE LUZ DE LA LOCALIDAD DE
SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C 2017-2018.**

MONOGRAFÍA SOCIO JURÍDICA.

Autores

Jiménez segura Giomar Julieta

Petro López Juan José

Directora temática y metodológica

Doctora Myriam Sepúlveda López

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Derecho

2019

NOTA DE ACEPTACIÓN

**Directora temática y
metodológica.**

**Doctora Myriam
Sepúlveda López.**

Jurado 1

Jurado 2

Las opiniones expresadas en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen de ninguna forma a la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o a la facultad de Derecho.

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a **HASHEM** en primera medida porque en algún momento de la existencia de los tiempos tuvo la intención de crearme y enviarme a este plano material para cumplir algún propósito divino que aún no conozco, gracias por ayudarme cada día por las posibilidades de mejora que diariamente me presenta, gracias por la Emunah, por el amor y porque su luz habita cada ser que conozco en mi vida y gracias por ayudarme en todo y con todo.

Agradezco a mi **mamá y a mi hermano** por brindarme su amor en cada momento de la vida y porque gracias a sus lecciones, mi alma se ha corregido para un bien mayor. También a mi Maestra María del Carmen, por guiarme con su luz y amor en estos tiempos.

Agradezco a la **Doctora Myriam Sepúlveda López**, por su paciencia, voluntad, buena actitud, por sus sabios consejos, por la dedicación y el amor que ha tenido con cada uno de los estudiantes de esta hermosa facultad y claro está

Agradezco a mis angelitos del viento, a mis ángeles de luz, a las flores y las gotitas que se presentaron en mi camino y de los cuales aprendí, enseñé y siempre habitan en mi alma, aquellos que tiene como nombre: Juan David Montero, Mathias, Rafael David, D'Alexander, Sebastián David, Nikol, valentina, Elyn Valeria, Nicolás Martin, Nicolás Mejía Brandon, Naiara, Samuelito Sanabria, Juan Felipe, Danna, Emily Andrea, Dylan, Valeria, Juan David Robayo Josep Adrián, Allan Thomas, Dieguito Gómez, Juan Diego López, Anggy, Johan.

Juan José Petro López

Agradecimientos

Agradezco a Dios padre celestial por permitirme llegar a este momento, porque sin su ayuda y presencia en mi vida no hubiese sido posible encontrarme escribiendo en este trabajo de grado, a él debo todo lo que tengo y lo que soy. Deseando cumplir el propósito, para el que fui creada. Porque reconozco que todo tiene un fin y uno de ellos en mi vida es servir a quien lo necesite, desde mis posibilidades, fortalezas y capacidades.

Agradezco a un ser que fue capaz de levantarme y darme la mano para continuar cuando todo se derrumbó en mi vida personal y académica, a quien aprecio, respeto y admiro profundamente, tanto en lo personal, como en lo profesional, siendo su amistad un tesoro invaluable e irremplazable... Mi amigo, mi compañero Juan José Petro López.

A mi familia, mis padres que se encuentran en el cielo, quienes me enseñaron y me inculcaron los valores que tengo, mis hijos Anthony, Julieth y Karen, quienes me han dado todo su apoyo, para continuar y creer en esta meta de poder ser abogada, mis sobrinos y hermana, quienes con su compañía y apoyo me incentivaron a continuar.

A la Doctora Myriam Sepúlveda López, quien con sus consejos me orientó y supo acertadamente ayudarme. A todos mis amigos de mi terruño, quienes siempre creyeron que era posible esta meta. Irania Hernández, César Flórez, entre otros.

A mis profesores Tito Huertas y profesores de facultad por permitirme recibir sus enseñanzas y consejos que han sido útiles en cada momento de mi vida.

A todos mis compañeros quienes durante mi carrera aportaron a mi crecimiento personal y académico; y transformaron mi mundo y el modo de verlo. A la vida y el tiempo que me permitieron hacer posible este sueño. A todos ellos agradezco porque de todos ellos aprendí a soñar, perseverar y creer que se puede.

Giomar Julieta Jiménez Segura

DEDICATORIA

Dedico esta monografía a todos los niños y las niñas del mundo, aquellas personas que aún conservan algo de la infancia en su alma y aquellos que la dejaron olvidada en el baúl del tiempo.

CONTENIDO

	pág.
RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	12
1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.3. JUSTIFICACIÓN	16
1.4. OBJETIVOS	17
1.4.1. <i>Objetivo general</i>	17
1.4.2. <i>Objetivos específicos.</i>	18
1.5. HIPÓTESIS GENERAL	18
1.6. TRATAMIENTO DE VARIABLES	18
2. MARCO DE REFERENCIA.	20
2.1. MARCO INSTITUCIONAL	20
2.2. MARCO DEMOGRÁFICO	22
2.3. MARCO GEOGRÁFICO	23
2.4. MARCO TEMPORAL	24
2.5. MARCO JURÍDICO	25
2.6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	32
2.6.1. <i>Educación inicial a través de su historia</i>	33
2.6.2. <i>Política pública asociada a la educación inicial</i>	49
□ Condiciones de calidad en la Educación Inicial	49
□ Análisis legal	60
2.6.3. <i>Importancia de los lineamientos en la primera infancia</i>	66
2.6.4. <i>La literatura dentro del lineamiento de la política pública en primera infancia.</i>	70
2.6.5. <i>La importancia de la gestión administrativa y educativa en la educación inicial</i>	78

3. MARCO METODOLOGICO.	83
3.1. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	83
3.2. FORMA	84
3.3. MÉTODO	84
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	84
3.5. ENFOQUE	85
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	85
3.7. TÉCNICOS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	86
4. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	87
5. CONCLUSIONES.	92
6. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA A NIVEL SOCIOJURÍDICO	95
ANEXOS	103
REFERENCIAS	111

Imágenes

Imagen 1. Mapa de la localidad San Cristóbal.	24
Imagen 2. Escuelita Yerba buena	37
Imagen 3. Humor Gimnasioano	38
Imagen 4. Método Montessori	39
Imagen 5. Niño de Educación Inicial	48
Imagen 6. Niños en fiesta a la lectura	48
Imagen 7. Niños en celebración del día de los niños	49
Imagen 8. Cuentos de noche	69
Imagen 9. Elyn, Juan David y Juan José en la hora del cuento.	69
Imagen 10. Teatro infantil, para la hora del cuento.	69
Imagen 11. Dibujo con triángulos.	69

Tablas

Tabla 1. Convenciones de los derechos de los niños y niñas	28
Tabla 2. Sentencia T-068/11	32
Tabla 3. Historia de la infancia.	35
Tabla 4. Marco Legal	63
Tabla 5. Guarderías de calidad.	77
Tabla 6. Información personal de los encuestados.	87

Figuras

Figura 1. Política Pública en primera infancia	64
Figura 2. Influencia de las actividades rectoras en el aprendizaje	74
Figura 3. Jerarquía Legal	75

RESUMEN

La presente monografía realiza el análisis y la evaluación de la aplicación de la Política Pública en Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, enfatizando en la importancia que tienen las condiciones de calidad para la prestación del servicio por parte del Centro de Desarrollo Infantil para los niños y las niñas usuarias. El abordaje de esta investigación se hizo por medio de un trabajo directo a los trabajadores de la institución, un recuento histórico de la historia de la infancia, la evaluación de las condiciones de la calidad y por último la percepción de algunos de los padres beneficiarios del servicio. El fin último de este trabajo es sensibilizar a la comunidad sobre la importancia que tiene la política pública en primera infancia y que la ejecución de esta la posibilidad de tener un futuro más agradable para la humanidad.

Palabras claves: Política pública, infancia, condiciones de calidad, educación inicial, estructurantes básico, Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

ABSTRACT

This monograph carries out the analysis and evaluation of the application of Public Policy in Early Childhood in the Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, emphasizing the importance of quality conditions for the provision of the service by the Center of Child Development for child and female users. The approach of this investigation was made in the middle of a direct work to the workers of the institution, a historical summary of the history of the childhood, the evaluation of the conditions of the quality and finally. The perception of some of the parents. Services. The ultimate goal of this work is to sensitize the community about the importance of public policy in early childhood and the implementation of this possibility of having a more pleasant future for humanity.

Key words: Public policies, childhood, quality conditions initial education, basic structuring, Colombian Family Welfare Institute.

INTRODUCCIÓN

La presente monografía nace de la necesidad de conocer la incidencia que tiene la política pública en educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas De Luz, ubicado en la ciudad de Bogotá en el periodo 2017 – 2018. Teniendo como sustento normativo la Convención de los derechos de los niños y las niñas, la Constitución Política De Colombia de 1991, la ley 1098 de 2006, la ley 1804 de 2016 y los referentes técnicos en educación inicial.

Es preciso expresar que esta investigación nace de una necesidad de reconocer a los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos y mostrar, como la familia y el Estado por medio de la política pública de Cero a Siempre ha propendido a garantizar de forma integral los derechos fundamentales de los niños y las niñas, es por ello, que para conocer la incidencia de la política pública en educación inicial, se presenta esta investigación, la cual se divide en seis capítulos: ubicación del problema, marco de referencias, marco metodológico, el marco teórico conceptual, análisis de la información recolectada, alternativas de solución de y el capítulo conclusiones; con el fin de poder contextualizar sobre lo concerniente en la educación inicial, su avance a través de la historia, la explicación de la política pública en la primera infancia y la ejecución de ésta, en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, teniendo como eje fundamental los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos y las garantías que le brinda el Estado por ostentar esta calidad.

También se resalta que esta investigación es exploratoria- descriptiva, toda vez que, en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, nunca se ha hecho un trabajo investigativo en donde se evalué la ejecución de la política pública en primera infancia. Dentro del proceso metodológico se ha hecho especial énfasis en el conocimiento y la aplicación de los referentes técnicos dentro del quehacer de las personas que trabajan en la institución, es decir docentes, directivos, nutricionista,

psicóloga, personal de cocina, personal de servicios generales y auxiliares pedagógico.

Por otra parte, se ha tomado en cuenta la opinión de los padres de familia de los niños y las niñas, que hacen parte de la institución, ya que estos como agentes socializadores, pueden brindar una concepción sobre lo que sienten con respecto al programa de cero a siempre del cual, ha sido beneficiarios sus hijos, y finalmente se ha analizado material fotográfico con el ánimo de dar una idea de los procesos que vivencian los niños y las niñas beneficiarios de esta política pública.

De esta manera, es necesario resaltar que se hizo un trabajo previo sobre la concepción que tienen las personas sobre la educación inicial, de lo cual se pudo concluir que son pocas las personas que conocen esta definición, que otros la confunde con el preescolar y algunos desconocen de la existencia de una política pública que pro de la primera infancia; es por ello, que dentro de la propuesta de alternativa de solución se ha contemplado la creación de un programa radial, un video educativo, una ponencia sobre el tema en concreto y un taller socio jurídico con agentes educativas en formación, con el ánimo que la política pública en educación inicial, llegue a una parte importante de la población y que la importancia de esta, sea difundida con el objeto que en los centros de desarrollo infantil, los hogares infantiles, jardines sociales, guarderías y demás entidades que trabajan con y para los niños conozcan la importancia de la primera infancia en estos tiempos.

Esta monografía busca tener una repercusión profunda en la sociedad, pues permitir que se conozca la incidencia de la política pública en educación inicial, contribuye a que los garantes de los niños y las niñas tenga un insumo amplio sobre su quehacer en la vida de ellos y por ende que su cuota de responsabilidad para con ellos sea más alta y de esta manera se busque mejorar los programas y proyectos en pro de la primera infancia.

1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA

En este capítulo se muestran los factores más importantes que influyen en la política pública en la primera infancia, se da a entender la importancia que esta tiene para los niños y las niñas y como desde las Unidades de servicio se debe dar cumplimiento a las condiciones de calidad para llegar a conseguir el fin último en la educación inicial, el cual es brindar una atención integral en los primeros cinco años de vida de un ser humano.

1.1. Descripción del problema

En el marco de la política pública en primera infancia, y para los efectos de la presente monografía, se erige la siguiente definición con el objeto de establecer en qué consiste la atención integral en los primeros años de vida.

De esta manera, se define atención integral al conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a:

Asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. (Ley 1804, 2016)

Por ende, se puede entender que el Estado, promoverá acciones encaminadas a garantizar y proteger de manera integral los derechos de los niños y las niñas hasta los cinco años de edad, por medio de diferentes instituciones que permiten garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de la población usuaria del servicio.

Dentro de esta política pública, se busca evidenciar el cumplimiento de los propósitos plasmados en la Ley 1804 de 2016, tomando como lugar de investigación el Centro De Desarrollo Infantil Rutas De Luz ubicado en la localidad de San Cristóbal, en la medida, en que esta institución presta los servicios consagrados en la política pública en primera infancia.

La política pública en primera infancia, como eje fundamental de las acciones encaminadas a garantizar los derechos de los niños y las niñas, tiene dos modalidades que ayudan a que se cumpla lo consagrado en la Ley, estas modalidades son la institucional y la familiar, siendo la primera objeto de estudio de la presente investigación, en la medida en que el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, presta los servicios establecidos en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en procura de garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas de cero a cinco años.

En consecuencia, para los efectos de la presente monografía, se define por educación integral el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a:

Promover y garantizar el desarrollo de niñas y niños, desde su gestación hasta los 6 años de edad; la cual, está basada en un trabajo intersectorial con perspectiva de derechos y un enfoque diferencial en el marco de la diversidad, que articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe garantizarse a cada niña y niño de acuerdo con su edad, contexto y condición (Ley 1804, 2016).

En este orden de ideas, la política pública es de carácter intersectorial, es decir, necesita del apoyo de diferentes actores sociales o del Estado para cumplir el fin último, el cual es el desarrollo armónico de los niños y las niñas; sin embargo, una de las principales razones para la presente investigación es conocer si en la institución, objeto de estudio, se está dando cumplimiento con las condiciones básicas en la prestación del servicio a los niños y las niñas de cero a cinco años.

1.2. Formulación del problema

Reconociendo que el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, es una entidad que presta servicios en pro de los niños y las niñas de cero a cinco años y que está supeditada a los lineamientos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario conocer la forma en que en los años comprendidos entre el 2017 y 2018, se ha venido prestando el servicio a las familias beneficiarias; además, la incidencia que este ha tenido frente a las necesidades de los usuarios que gozan de los servicios de la entidad; por lo anterior, es necesario formular la siguiente

pregunta para corroborar la realidad frente a lo establecido en la ley: ¿Cuál ha sido la incidencia de la aplicación de la política pública sobre educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, ubicado en la localidad de san Cristóbal, en Bogotá D.C. en el periodo 2017-2018?

1.3. Justificación

Los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos, tienen la garantía que el Estado, mediante sus diferentes entidades les permita el reconocimiento de los derechos que constitucionalmente han adquirido a través del tiempo; sin embargo, los niños y las niñas no cuentan con la capacidad para hacerlos valer, ni mucho menos para poderlos materializar en sus vidas; es por esta razón, que se crean diferentes entidades que ayudan a que los derechos de ellas y ellos sean reconocidos: los Hogares Infantiles y los centros de Desarrollo Infantil, los cuales no tienen otra finalidad que brindar a la primera infancia una educación integral.

Ahora bien, la política pública en primera infancia, como eje fundamental de las acciones encaminadas a garantizar los derechos de los niños y las niñas, tiene dos modalidades que ayudan a que se cumpla lo consagrado en la Ley, tales como, la institucional y la familiar, siendo la primera objeto de estudio de la presente investigación, en la medida en que el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, presta los servicios establecidos en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en procura de garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas de cero a cinco años.

No obstante, dado que la política pública es de carácter intersectorial, es decir, necesita del apoyo de diferentes actores sociales o del Estado para cumplir propósitos, tales como: “atender integralmente a los niños; proyectar la acción educativa del plantel a la comunidad a través de labores de educación familiar; servir de orientadores prácticos de la iniciativa privada en el campo de la educación preescolar” (Ministerio de Educación Nacional, 1996). En consecuencia, se infiere que dichos propósitos buscan como fin último, el desarrollo armónico de los niños y las niñas; sin embargo, una de las principales razones para la presente investigación

es conocer si en esta institución se está cumpliendo con las condiciones básicas en la prestación del servicio a los niños y las niñas de cero a cinco años.

Adicionalmente, es presto resaltar que esta política tiene como objeto garantizar de manera integral la vida de los niños y niñas de cero a cinco años de edad de todo el territorio Nacional, dicha estrategia busca que el niño(a) como sujeto social de Derecho goce a plenitud esta etapa de su desarrollo, vinculando los factores, biológicos, psicológicos y sociales que enmarcan esta etapa del desarrollo y fortaleciendo cada una de las dimensiones del desarrollo y fortaleciendo las habilidades sociales, cognitivas y físicas de los niños beneficiarios de esta Política Pública.

En efecto, esta investigación tiene como objeto la necesidad, por un lado, de conocer cómo influyen la política pública en educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, ubicado en la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D, C; y por otro, buscar el ¿Por qué? y ¿para qué? fueron creadas, la utilidad que tienen, la proyección de las mismas y los efectos que entre los años 2017-2018, así como también, se quiere corroborar que las políticas públicas en educación inicial estén en armonía con la norma superior, hacer un recuento histórico de lo que es educación inicial y finalmente, conocer cuáles han sido las políticas públicas que han garantizado que los niños y las niñas puedan ser reconocidos como sujetos sociales de Derecho dentro en la localidad mencionada al principio de la justificación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Evaluar la política pública en primera infancia, frente a la pertinencia que esta ha tenido en Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz de la localidad de San Cristóbal en el periodo 2017-2018.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Describir la evolución histórica que ha tenido la educación inicial en Colombia.
- Identificar la efectividad que ha tenido la política pública en primera infancia, en Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz de la localidad de San Cristóbal.
- Analizar la Ley 1804 de 2016 (ley de cero a siempre) determinando los criterios que debe tener en Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz en la prestación de su servicio.
- Describir las acciones implementadas el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, con respecto a la aplicación de la ley 1804 del 2 de agosto de 2016.
- Plantear alternativas de intervención socio-jurídicas que contribuyan en la mejora continua de gestión de calidad.

1.5. Hipótesis general

Con base en los intereses particulares de esta monografía y los objetivos propuestos, se presupone que la aplicación de la Política Pública sobre educación inicial en Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, de la localidad de San Cristóbal, ha permitido que los niños y las niñas beneficiarios de dicho servicio gocen de una educación integral tal como lo señala la Ley 1804 del 2 de agosto de 2017.

1.6. Tratamiento de variables

Dado que la investigación es de tipo exploratorio descriptivo se han recopilado datos estadísticos, luego la información se condensa y se evalúan las variables del estudio en caso concreto, y finalmente, se han dado los resultados de las variables frente a la eficacia de la aplicación de las políticas públicas en el Centro de desarrollo Infantil Rutas de Luz.

Variables	Dimensión	Indicador
Datos generales	Sexo	Masculino
		Femenino
		Otro
	Edad	De 20 a 31
		De 31 a 42
		De 42 a 53
	Nivel de escolaridad	Primaria
		Secundaria
		Técnico
		Profesional
Universitaria		
Especialización		
Conocimiento de la política en educación inicial	¿Sabe usted qué es la educación Inicial?	Sí
		No
	¿Conoce cuáles son los referentes técnicos en Educación Inicial?	Sí
		No
	¿Conoce usted qué garantizan los Centros de Desarrollo Inicial a los niños y las niñas beneficiarios del servicio?	Sí
		No
	De ser afirmativa la anterior pregunta ¿cuáles son los componentes con que gozan los niños y las niñas por ser parte de un Centro de Desarrollo Infantil?	Sí
		No
Normatividad	Señale con una (X) las leyes que protegen la primera infancia en Colombia.	A) La constitución, ley 1804 de 2016, ley 734 de 2002 y ley 30 de 1986.
		B) La constitución, ley 1804 de 2016, ley 1943 de 2016 y ley 30 de 1986.
		C) La constitución, ley 1804 de 2016, ley 1098 de 2006 y ley 115 de 1994.
		D) La constitución, ley 1804 de 2016, ley 1098 de 2006 y ley 6987 de 1994.
Procedimiento	¿Conoce usted ante qué ente puede acudir en caso que sea vulnerados los derechos de los niños y las niñas?	Sí
		No
	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior ¿podría escribir el nombre de la entidad?	
	Espacio para sugerencias y preguntas sobre el tema en concreto.	

2. MARCO DE REFERENCIA.

El marco de referencia del presente trabajo lo conforman el marco institucional, temporal, geográfico, teórico práctico, demográficos, conceptual y jurídico, teniendo como eje principal la política pública de Cero a Siempre y las normas complementarias que regulan la prestación de los servicios por los operadores del Instituto De Bienestar Familiar, esta política tiene como fin que los niños y las niñas entre los cero y los cinco años puedan gozar a plenitud de los derechos que consagra la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Convención de los derechos de los niños y las niñas; sin embargo, es menester aclarar los conceptos básico que rigen la política en educación inicial, tal como lo son: niño, infancia, educación inicial, educación no formal, modalidades de prestación de servicios y dar una idea clara de la importancia que tiene una aplicación efectiva de los estandartes de la calidad en educación inicial.

2.1. Marco institucional

El Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz es una institución no gubernamental [ONG], sin ánimo de lucro y de beneficio social, creada el 22 de agosto de 2001, con Personería Jurídica N°710 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]; iniciando su trabajo el 24 de septiembre de 2001 con 23 niños/as, que hasta la fecha han aumentado a 200 niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Inició su trabajo fundamentado en el diagnóstico zonal, realizado por un grupo de profesionales del ámbito social. Teniendo como resultado indudables necesidades primordiales, urgentes de atender y garantizar, en las áreas de salud, nutrición, educación, protección a los niños, las niñas y sus familias, en orientación moral, espiritual y resolución de conflictos intrafamiliares.

El Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, tiene como eje central de trabajo a la familia, ya que es el núcleo básico de toda sociedad, y es allí en donde

se deben construir condiciones para generar una sana convivencia y de esta forma favorecer el crecimiento personal de cada uno de sus miembros. Es por ello, que la Institución tiene como meta garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y sus familias, con el fin de aportar a la construcción de una mejor calidad de vida de todas y todos.

Esta institución, está conformada por un grupo de profesionales, que tienen como fin de buscar posibles soluciones a las necesidades que padecen numerosas familias de estas zonas marginadas, vulnerables y de alto riesgo, de los estratos 1 y 2, de este sector de la ciudad de Bogotá/Colombia.

Visión: Convertirnos en una entidad con mayor cobertura, calidad, eficacia y eficiencia, al servicio de la sociedad, para contribuir al mejoramiento de las necesidades básicas de familias vulnerables, enfocado a programas de desarrollo, formación y empoderamiento en derechos y valores. (Manual convivencia CDI Rutas De Luz)

Misión: Trabajar para brindarle a los niños y las niñas una atención integral que satisfaga sus necesidades particulares, tanto en los aspectos intelectuales, físicos, psicológicos y sociales, desde una perspectiva moral donde se vivencien los valores, como medio para la construcción de una sociedad nueva, más justa, más fraterna, democrática y participativa. (Manual convivencia CDI Rutas De Luz)

Objetivos Institucionales:

- Dar atención Integral a los niños, las niñas, adolescentes y sus familias a través de un plan de desarrollo educativo no formal, de salud, de nutrición, de atención psicosocial y capacitación.
- Promover y estimular en los niños y las niñas aspectos intelectuales, morales, éticos, valores humanos y espirituales; incrementando la aceptación de sí mismos y fortaleciendo el desarrollo de su personalidad.

- Gestionar la vinculación y la integración organizada de los padres, las madres de familia y de los vecinos en las actividades que realiza la Institución en beneficio para la comunidad. (Manual convivencia CDI Rutas De Luz)

Filosofía: El Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, pretende formar y educar a sus niños y niñas para la búsqueda de la dignidad humana, el respeto por la verdad y la justicia, generando así hombres y mujeres nuevos que tengan fe en el cambio, para que sean generadores de igualdad, participación democrática, amor fraterno, autonomía e independencia crítica y responsabilidad social. Además, seres que sean comprometidos con los demás, para que sean agentes transformadores de su sociedad a nivel económico, político y ético.

La formación en la Institución promueve la vivencia y la reflexión de los valores humanos y cristianos buscando la síntesis entre la fe, la cultura y la vida, teniendo siempre una visión espiritista de la sociedad.

La filosofía de Centro de Desarrollo Infantil es entonces, el eje dinamizador de la vida institucional y busca que cada integrante haga realidad el lema: “Quien aspira por un futuro mejor para la humanidad, debe contribuir para la educación y la vida infantil” Juana de Angelis.

2.2. Marco demográfico

El tipo de población objeto de estudio de la presente investigación es el grupo de personas que trabajan en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, en pro de la educación de los niños y las entre los dos y cinco años de edad.

Se precisa en la presente monografía que la población objetos de estudio es diversa en lo que a la edad y nivel de escolaridad se refiere, ya que, dentro de las condiciones de calidad que dirigen el quehacer de la Unidad de servicio, existe una clasificación de perfiles para cumplir labores determinadas en procura de cumplir lo establecido en lo que a la educación inicial refiere.

En consecuencia, las personas encuestadas son en total diecisiete, de las cuales quince son de género femenino y los dos restantes de género masculino, también se precisa que la mayoría han culminados sus estudios primarios y el restante tiene estudios técnicos, universitarios o están en proceso de culminarlos.

2.3. Marco geográfico

El proyecto de investigación se circunscribe en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad cuarta de San Cristóbal, Barrio la Victoria, la descripción de la localidad es la siguiente:

La localidad de San Cristóbal (04) se localiza en la parte sur oriental de Bogotá colindando al norte con las localidades de Santa Fe, al sur con la localidad de Usme, al occidente con las localidades de Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y al oriente con el municipio de Ubaque. Tiene una extensión total de 4.910 hectáreas (ha), 1.680 ha están clasificadas como suelo urbano que equivalen al 34,21% y 3.230 ha han sido definidas como suelo rural, cifra que corresponde al 65,79% del total de la superficie de la localidad. (Trujillo, 2013)

Por otra parte, se aclara que, si bien la investigación se suscribe en esta localidad el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, está ubicado en la kr 6 este 38 32 sur, el cual se ubica en el barrio la Victoria, siendo este sector habitado en su mayoría por población vulnerable, los cuales están viviendo en los estratos 1 y 2, tal como lo refleja el mapa de estratificación socio económica emitido por la alcaldía local de San Cristóbal y tomado de la Secretaria Distrital de Planeación, Empresa de Acueducto de alcantarillado de Bogotá en el año 2012. Es por ello, que, siendo este sector con estratos muy bajos, la política pública en primera infancia cumple las función de cubrir las necesidades básicas de salud, alimentación, participación ciudadana, educación y desarrollo integral a los niños, niñas y madres gestantes que habitan dentro del sector.

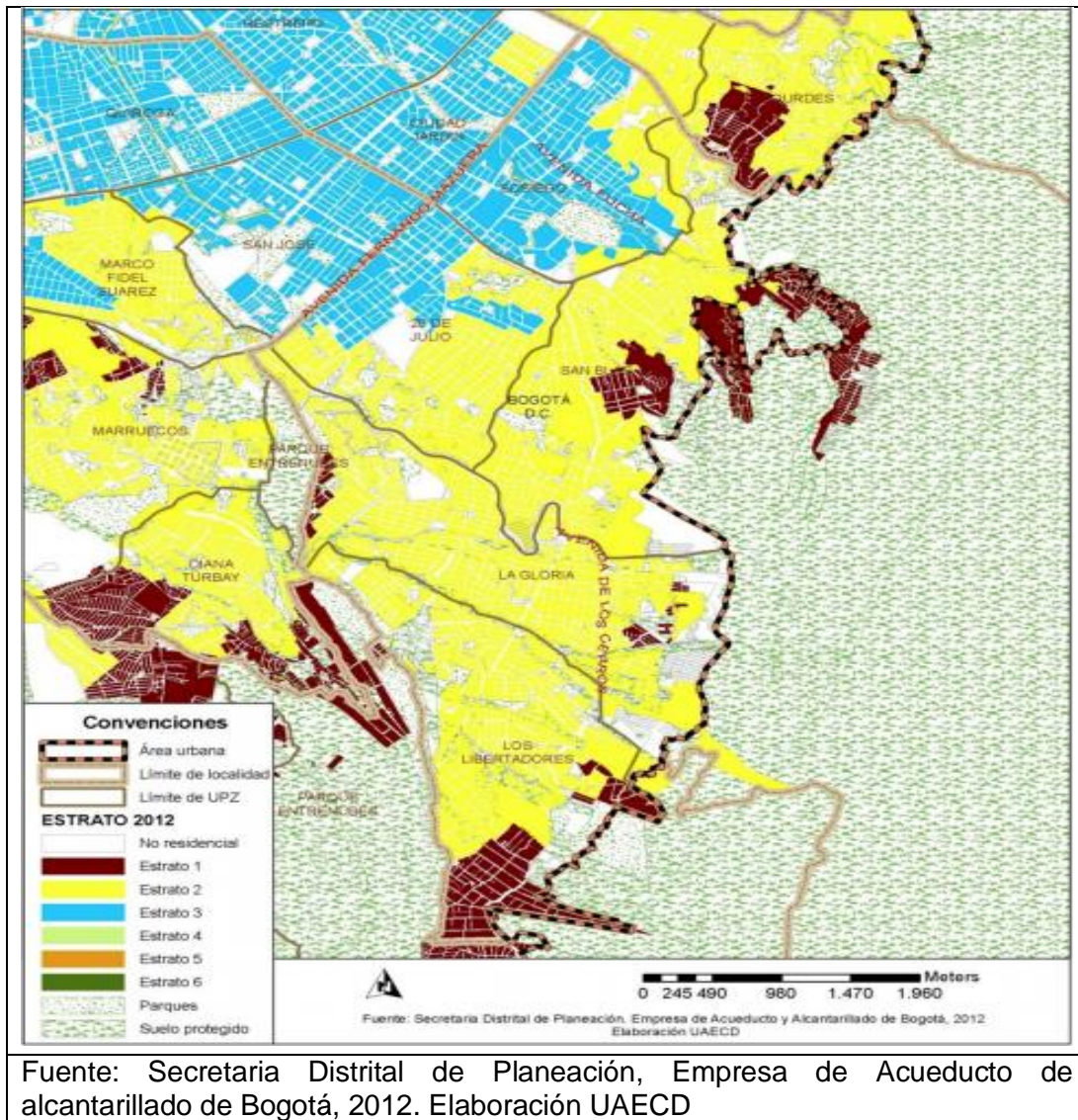


Imagen 1. Mapa de la localidad San Cristóbal.

2.4. Marco temporal

Dado que la investigación se llevará a cabo en el Centro De Desarrollo Infantil Rutas De Luz como límite temporal se tomará para el proyecto de investigación el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2018; sin embargo, se precisa que la política pública en primera infancia, Ley 1804 comenzó a ejecutarse desde el año 2016, la cual da las directrices a todas la Unidades de Servicios que son vigiladas por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, la secretaria de salud y los demás

entes estatales encargados de la protección de las madres gestantes, los niños, las niñas entre los cero y los seis años de edad.

2.5. Marco jurídico

Dentro de los de textos de carácter normativo que abarca las temáticas sobre educación inicial y los lineamientos que rigen las mismas, se encuentra la siguiente normativa que brinda nociones de la aplicación de esta en el territorio colombiano, pero en el caso particular en la ciudad de Bogotá D, C. La normativa que existe en la actualidad es la siguiente:

- Artículos 1, 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Principios 1, 2, 5 y 7 de la Declaración de los derechos del niño.
- Artículos 3, 4, 27, 28 y 29 de la Convención sobre los derechos del niño, adoptada mediante ley 12 de 1990.
- Artículos 7, 10, 16, 28, 29 Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia)
- Sentencia T 209 de 2017

Cada una de ellas concibe al niño y la niña como un sujeto social de Derecho, que si bien no puede contraer obligaciones el Estado (Gobierno, Instituciones educativas, cuidadores, padres, madres) éstos deben garantizar que ellos y ellas tenga una calidad de vida de forma integral y en armonía con el contexto social en el cual se desenvuelven.

A nivel Constitucional, la salvaguarda de los derechos de los niños y las niñas están contemplados en los artículos 44 y en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, toda vez que estos dos artículos se enlazan y contribuyen no solo a que se cumpla la política pública en primera infancia, sino que también ratifica el compromiso que adquirió Colombia como Estado Social de Derecho al suscribir la Convención de los derechos de las niñas y los niños de 1989.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

Ahora bien, el artículo citado es una muestra que el Estado tiene como objeto el desarrollo integral de los niños y las niñas, no solo desde el momento que nacen, sino desde la concepción, ya al tomar la vida como el Derecho primario de cada uno de ellos y ellas desprende el abanico de posibilidades para que puedan gozar del resto de los derechos fundamentales que les brinda la Carta de navegación.

Desde otro punto de vista, se rescata el cuidado y amor como un Derecho inherente a los niños y las niñas, lo cual es un avance para la sociedad, toda vez, que el amor dentro de la familia, el que hacer pedagógico es la base fundamental para el óptimo desarrollo de las dimensiones del desarrollo y de la adquisición de las habilidades sociales que alcanzan los niños y las niñas en el primer sexenio de la vida.

Lo anterior no quiere decir que, por estipular el cuidado y el amor como Derechos de los niños y la niña, se trabaje mediante del asistencialismo institucional, ni mucho menos el Estado se convierta en un Estado de bienestar para los infantes, si no por el contrario, les permita por medio de la política pública en pro de la infancia ser sujetos sociales de Derechos y por ende gozar de los privilegios que dicha denominación contempla.

Con respeto al Convenio suscrito por Colombia (Convención de los derechos de los niños y las niñas de 1989), se infiere que fue el gran paso que abrió la puerta para la creación de una política pública en pro de la primera Infancia, toda vez que la convención en cada uno de sus capítulos da importancia al rol que tienen los niños y las niñas dentro de la sociedad; sin embargo, dentro de la presente monografía se cita el artículo 3,6,12,27 y 29, ya que comprometen a los estados que se suscriben al convenio proteger sobre cualquier otra cosa a los niños y las

niñas. A continuación, se relaciona la tabla 1. Convección de los Derechos de los niños y las niñas, la cual está dividida en tres columnas: la convención, la definición de la convención y finalmente, una apreciación a la luz de los objetivos propuestos para esta monografía.

Convención	Definición	Apreciación
Artículo 3- Numeral 2	Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.	Este artículo compromete al Estado con cada uno de sus órganos de poder en conjunto con familia para que garanticen los Derechos de los niños y las niñas, respetando su individualidad
Artículo 3- Numeral 2	Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.	Refiere a la cualificación que deben tener las Unidades de servicio que traban con primera infancia y enfatiza en las calidades que debe cumplir y resalta la protección de los infantes sobre cualquier otro objeto.
Artículo 6	2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.	En este artículo se basa en principio rector de la política pública para primera infancia

Artículo 12	Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.	Este refiere al Derecho de liberta de agenciar que tienen los niños y las niñas y la posibilidad que tienen de tener voz dentro del estado social de Derecho.
Artículo 27	Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	En este artículo se reconoce a los niños y las niñas como seres holísticos que necesitan potenciar cada una de sus dimensiones del desarrollo para crecer a plenitud.
Artículo 29	Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.	Hace alusión que dentro de la política pública en primera infancia debe n existir los que hoy conocemos como los estructurantes básicos en la educación inicial y gracias a estos se alcanzan dar de manera integral respuesta a las necesidades de los niños y las niñas
Fuente: Creación propia, La convención en relación a la política pública en primera infancia. Bogotá: 2019.		

Tabla 1. Convenciones de los derechos de los niños y niñas

En consecuencia, con la tabla 1. Convención de los Derechos de los niños y las niñas, se pueden tener las siguientes aseveraciones: primero, que gracias a la convención se dio la apertura a una política pública que garantiza los derechos de los niños y las niñas; segundo, que el Estado en conjunto con sus instituciones velan por la protección de los infantes; tercero, que la familia tiene tanta injerencia dentro de la política pública como también lo tienen el estado; cuarto, que se considera al niño como un ser integral el cual necesita desarrollarse en cada una de sus dimensiones y finalmente, que la libertad de agenciar es el plus que trajo la ratificación de este tratado en Colombia.

Por otra parte, es necesario precisar que es el derecho de agenciar por parte de los niños y las niñas, y para ellos el Ministerio de educación Nacional en su documento Número 23 establece que es la capacidad que tienen los niños y la tomar decisiones que nazcan de su sentir y les permita desarrollar sé cómo sujetos sociales de derechos; sin embargo, este derecho no es nuevo, simplemente fue contemplado en la Convención de los niños y las niñas tal como lo expresa a continuación : “Reconocer a los niños/as como actores y protagonistas de sus vidas, ofrece la oportunidad de posicionarse ante sus intereses, identificar sus expectativas y demandas y desarrollar su autonomía frente a los demás actores sociales” Volltarelli, Gaitán & Begoña (2018).

En sentido amplio, se deduce que los niños y las niñas son los protagonistas de sus vidas, artífices de su realidad, modeladores de su aprendizaje, participes activos en la toma de decisiones y por otra parte, hace que el adulto sea cumpla la función esencial de cuidado, protección, asistencia y formación que la norma le exige, todo con el fin de propender a que cada uno de ellos y ellas tengan una infancia feliz.

A continuación, se cita el concepto existente sobre educación inicial según La estrategia integral a la primera infancia, fundamentos políticos, técnicos y de gestión (de cero a siempre) "La atención integral a la primera infancia nace debido a las necesidades básicas de los niños y niñas brindando así protección, alimentación y salud" (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de Primera Infancia, 2012).

En este sentido, se deduce que la educación integral en niños y niñas de 0 a 5 años debe contar con tres componentes que son requisitos *sine qua non* para que los niños y las niñas tengan una mejor calidad de vida, si no fuera así se estaría contrariando el principio constitucional que priman los derechos de los niños y las niñas sobre los del común, y fue precisamente por las falencias que existían en un tiempo que se vio la necesidad de crear instituciones encargadas de propender por garantizar los Derechos de los niños y las niñas, pero más que eso el Estado se vio en la necesidad de crear una política pública que cobijara a esta población en particular.

Para el caso en concreto sobre la política pública en educación inicial es menester citar la *Ley 1804 de 2016* en su libelo inicial el cual dice:

Propósito de la ley. La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho (ley 1804, 2016).

Se logra evidenciar que el Estado tiene el propósito de garantizar un desarrollo pleno y armónico no solo a los niños y niñas en edades de 0 a 5 años, sino también, al núcleo familiar al cual pertenecen estos, y compromete al Estado a ser responsable de las dinámicas sociales que involucre a esta población; lo cual

da a entender que este debe buscar las herramientas suficientes para que se puedan cumplir los fines de protección y garantía de los niños y las niñas.

De la tal suerte que hoy en día existe un marco normativo que va en pro de solventar las necesidades básicas de los niños y las niñas en forma total y con un plus que antes no existía, la integralidad.

La ley 1098 de 2006 artículo 29 emitió el siguiente concepto sobre educación integral:

Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas (Ley 1098, 2006)

Bien lo expresa la norma en establecer que este proceso es continuo y ve a los niños como sujetos Bio-psico-sociales, los cuales están en constante desarrollo y por ello necesitan gozar en los primeros años de vida de condiciones especiales que le permitan tener una vida plena a futuro, pero nuevamente los reconoce como Sujetos sociales de derecho, tal como se establece en el bloque de constitucionalidad cuando se firmó la convención del derecho del niño y en el que se comprometieron los Estados partes en la Sentencia T-068/11.

Dentro de la jurisprudencia vigente, se encuentra poca documentación que trate a profundidad la importancia que tiene la protección de los Derechos de los niños y las niñas en nuestra sociedad; sin embargo de la Sentencia T-068/11 se establece que sobre cualquier tipo de violencia que surja contra un niño o una niña, el Estado por medio de sus instituciones han de velar por que se cumpla lo pactado

al ratificar la Convección de los Derechos de los niños y las niñas y por ende lo que establece la Constitución Política de 1991.

Sentencia	Magistrado ponente	Problema jurídico	Conclusión
Sentencia T-068/11 (7) de febrero de dos mil once (2011)	Juan Carlos Henao Pérez	¿Está el instituto Colombiano de Bienestar familiar facultado para decidir sobre los Derechos de los niños y las niñas cuando se presenta frente a una negligencia por parte de la familia?	Prevalecen los Derechos de los niños y las niñas frente a cualquier tipo de vulneración por parte de sus padres o cuidadores y están en cabeza del Estado y para el acaso preciso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar velar por la protección de los niños y las niñas. Con lo anterior se ratifica la Convección de los Derechos de los niños y las niñas y se da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política en los artículos 42 y 44.
Fuente: Creación propia, cuadro Sentencia T-068/11 Bogotá: 2019			

Tabla 2. Sentencia T-068/11

2.6. Marco teórico conceptual

En este capítulo se analizan: el proceso de evolución que ha tenido la primera infancia a través de la historia, el marco legal vigente dentro de la política pública en educación inicial y determinar el alcance que tiene la unidad de servicio frente al cumplimiento de las condiciones de calidad en pro de educación inicial. Todo con el propósito de crear alternativas de solución concreta para dar respuestas a una necesidad sentida por parte de la primea infancia como actores principales en el presente escrito.

2.6.1. Educación inicial a través de su historia

A través de la historia se han tenido diferentes concepciones sobre lo que son los niños y las niñas, esto ha conllevado a que se les dé un trato inadecuado de acuerdo al momento histórico en que ellos y ellas vivieron, ya que por parte de los Estados no había ningún tipo de protección como las que se conocen hoy en día; Esto refiere que pasaron muchos siglos para que los niños y las niñas fueran considerados como sujetos sociales de Derechos.

Ahora bien, algunos de los aspectos más relevantes dentro de la historia de la infancia son los que narra el video titulado La infancia través de la historia

[.] Los niños sufrían todo tipo de vejaciones en épocas pasadas, desde ser vendidos como animales, hasta ser apaleados sistemáticos, sin más razón que la creencia que ya nacían malvados e impuros. Antiguamente no se existía la noción de infancia como se tiene en la actualidad, a los niños y niñas se les veía como una especie de adultos en pequeño y desde muy temprana edad se les comenzaba a exigir casi las mismas obligaciones que a estos. El niño era considerado una posesión del padre, por lo tanto, podía hacer con él lo que decidiera, ya que el pequeño no contaba con ninguna protección y la violencia era el pan de cada día, no era más que un estorbo, que además había nacido del pecado, estaba privado del alma y por lo tanto la maldad podía anidar en él (Salgado, 2015)

En consecuencia, se infiere que existía una marcada tendencia religiosa sobre lo que era el niño y la niña para ese tiempo, pues por ejemplo el considerar que un niño o una niña no poseen alma, da a entender para los creyentes, que estos sujetos son malos y por lo tanto su nivel de impureza es alto y ha de existir correctivos para que no corrompan al resto de la sociedad, ejemplo de ello, se evidencia cuando en el momento de bautizo se pensaba que los niños y las niñas se exorcizan de sus demonios a través del llanto.

Por su parte, en la edad media, la iglesia era la única organización que protegía a los niños y las niñas, pero su objetivo principal no era la protección de

ellos y ellas, sino como lo cita la profesora Enesco, era “preparar al niño para servir a Dios, a la Iglesia y a sus representantes, con un sometimiento completo a la autoridad de la Iglesia” (2009, pág. 2), puesto que aun la concepción de pureza no se había concebido en aquellos tiempo, pues se seguía con la idea que el niño era impuro y necesitaba ser corregido y disciplinado, no por medio de la crianza materna, sino mediante el castigo y la disciplina. Es decir, los niños y las niñas aún no eran considerados como seres inocentes y seguían estando al nivel de los adultos, pero con algunos beneficios.

En el renacimiento empieza a verse al niño como un ser que debe ser educado y se da un interés principalmente por el desarrollo infantil. Algunos de los principales precursores del desarrollo infantil en esta época fueron Erasmo de Pueris, Comenius y Luis Vives, siendo Comenius el Único que evidencia preocupación por la enseñanza de la lengua materna a los infantes y no tanto del latín como era acostumbrado. (Enesco, 2009)

El niño en los comienzos de la historia no era considerado como un ser bueno, ni mucho menos con capacidad para tener derecho o poder exigir nada por parte de sus padres ni mucho menos de la sociedad. A continuación, se mostrará un cuadro donde se ve la evolución del niño según lo establecido por la Profesora Ellana Enesco en su artículo denominado El concepto de infancia a lo largo de la historia.

Época.	Característica.
GRECIA Y ROMA	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla la medicina e interés por la salud infantil. • Se habla de los periodos de la infancia. • En Grecia se educa a los barones. • En Roma La escolarización se divide en tres etapas: "Ludus" o escuela elemental (7-12 años), "Gramática" (12-16 años): prosa, teatro, poesía; "Retórica" (desde los 16 años) • Se habla de la educación liberal.

CRISTIANISMO y EDAD MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • Edad Media desaparece por completo la idea de educación liberal. • El objetivo de la educación es preparar al niño para servir a Dios, a la Iglesia. • Se elimina la educación física ya que se considera que el cuerpo es fuente de pecado
RENACIMIENTO al S. XVII	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por el desarrollo infantil. • El niño no nace bueno ni malo sino que todo lo que llegue a hacer y ser dependerá de sus experiencias.
SIGLOS XVIII-XIX	<ul style="list-style-type: none"> • El niño es bueno por naturaleza. • La educación debe ser obligatoria y debe incluir a la mujer (Rousseau) • Froebel (1782-1852). Promueve la idea del "kindergarten" (escuela preescolar) • La importancia del juego infantil para su desarrollo y la necesidad de interacción y contacto entre padres e hijos
Fuente: Creación propia, El concepto de infancia a lo largo de la historia. Bogotá: 2019.	

Tabla 3. Historia de la infancia.

La historia de América Latina en cuanto a lo que se refiere al trato de los niños y las niñas no fue muy diferente con la que se vivió en Europa, pues como bien es sabido cada nuevo movimiento trae consigo nuevas formas de ver el mundo y en especial a las personas, para el caso particular de los niños y niñas del territorio americano se vio marcada la tendencia a discriminarles según su color de piel o estatus social, Como lo indican Rodríguez y Mannarelli (2007), citados por Gallardo “ser niño indígena, esclavo, mestizo o blanco tuvo una significación determinante en el trabajo” (2015, pág. 99) en lo que se refiere al trato a los niños y niñas en el tiempo de la guerras. Lo cual demuestra que la niñez estuvo marcada por una intensa desigualdad por parte del tanto del Estado de esos días como por la sociedad en general y si bien el color de piel era algo importante y daba cierta garantía, los niños eran doblemente minoría por el simple hecho de ser niño y no ser español.

Lo anterior tiene como precepto que, a través de la historia de la educación, el niño no se ha contemplado como un sujeto social de derechos.

Ahora bien, se hace necesario documentar como el contexto socio-cultural del niño en determinada época, influye de manera significativa en él. Por tal razón, a continuación, se mencionan varios momentos relevantes en la historia que así lo demuestran: El primero de ellos, es el conocido como hospicios y asilos de los jardines infantiles, para entender este momento, es oportuno reconocer que, para la humanidad en diversas épocas de la historia, y no solo en nuestro país, los niños y las niñas en su mayoría no eran tenidos en cuenta por sus familias, y en el peor de los casos, los abandonan y quedaban a la diestra de Dios. Para el caso concreto de la época de la colonia, la mayoría de las familias pobres o de escasos recursos, no podían tener a sus hijos en el hogar; lo cual hizo que la comunidad religiosa brindara los elementos mínimos para el cuidado de los niños y las niñas, basados en un modelo asistencial donde se procuraba “satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud, higiene y formación de hábitos” (Cerdeña, 2003)

En este orden de ideas, se evidencia que el Estado no tenía ningún tipo de preocupación frente a los niños y a las niñas; y aunque la iglesia católica, estaba tomando esta responsabilidad aún faltaba mucho por hacer. Sin embargo, no solo fue en nuestro país, que en los tiempos de la colonia se vivió la frialdad hacia los niños. Por ejemplo, (Galeano, 1971) muestra como los niños en Brasil, estaban al mismo nivel que un mono, a tal punto, en un sentido menos humanístico, que los animales tenían las mismas garantías que un niño.

Continuando con la secuencia histórica, es menester recalcar que, hacia la segunda mitad del siglo XX, en Colombia se amplían garantías para los niños y las niñas partiendo de las directrices del modelo higienista.

El modelo higienista introduce dos variantes a la historia de la educación de la primera infancia: la primera consiste en la expansión de las instituciones que contribuyen a salvaguardar la salud de la población y de la sociedad; la segunda trata de la introducción en la escuela de la preservación de la higiene

mediante el auge de la puericultura y la campañas de mejoramiento de la salud y alimentación y vacunación [...] (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

Ahora bien, a la luz de la historia de la educación inicial se puede decir que fue el modelo higienista el primero en procurar que se garantizaran los servicios básicos con que debe contar los niños y las niñas en Colombia y fue gracias a esto que se incrementaron las instituciones que trabajan en pro de la niñez del país. Aunque hoy día existen infinidad de instituciones que prestan servicios a los niños y las niñas menores de 6 años, para el año de 1851

Se cree que uno de los primeros establecimientos, de este tipo, que funcionó en Colombia fue la famosa escolita campestre fundada en 1851 en la hacienda Yerbabuena por José Manuel Marroquín, presidente de la nación en el año 1900. Dicha institución prestaba sus servicios siguiendo el modelo pedagógico de Fröebel. (Redacción El Tiempo , 1996)



Fuente: Creación Marisol, Historia de la educación preescolar: Escuelita Yerba Buena. Bogotá D.C., 2015

Imagen 2. Escuelita Yerba buena

Como se mencionó en el párrafo anterior fueron las instituciones privadas las pioneras de la educación inicial en Colombia, ya que contaban con los recursos suficientes para brindar este servicio a la comunidad, otro ejemplo de estas instituciones es la Casa de los niños del Gimnasio Moderno que según el recuento histórico surge de la siguiente manera:

La institución comenzó a trabajar en una pequeña casa ubicada en la calle 57 con carrera Séptima, cerca de los cerros orientales. Pero tres años después, en 1917, se mudó al predio actual en el barrio La Porciúncula, en los terrenos que José María Samper Brush compró por 10.000 pesos, una suma importante en la época.

En un principio eran solo 39 niños y a todos se les inculcó uno de los valores que más ha caracterizado al colegio: resistirse a lo establecido. De ahí el nombre 'Moderno' ya que, en plena hegemonía conservadora, surgió como un colegio liberal y laico. (Revista Semana, 2017)



Fuente: Gimnasio Moderno, Humor Gimnasiano, Bogotá; 1914

Imagen 3. Humor Gimnasioano

Con los dos anteriores ejemplos se puede evidenciar desde una perspectiva histórica que las instituciones de índole privada son las precursoras de la educación en Colombia especialmente en Bogotá, pero es menester resaltar algo importante y es que a diferencia de los tiempos de la colonia la iglesia no tenía tanta injerencia en la educación de los niños, pero como es bien sabido dicha educación no era para todos los niños sino para las clases más privilegiadas del país. Esto en cuanto a la educación formal, por su parte la educación en la primera infancia tuvo sus primeros

movimientos en el siglo XIX, siendo la cuna de la educación inicial tal como se conoce hoy en día, lo anterior tiene sustento en lo que refiere el documento número 20 del Ministerio de Educación Nacional (2014) citando a (Reveco, 2012, p. 107)

A finales del siglo XIX se inicia el funcionamiento de escuelas parvularios, Kindergarten o jardines infantiles en los que se contaba con mobiliario variado, todo esto sintonizado con las ideas de Comenio, Decroly y Fröebel Montessori y Agazzi. (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

Con esta evolución de escuelas parvularios y kíndergardeanas, se infiere que la calidad educativa de los niños y las niñas iba en progreso, puesto que al tener bases pedagógicas firmes de los precursores expuestos con anterioridad, se pretendía de manera inconsciente formar a los niños y las niñas de forma armónica, tal como lo que se conoce hoy en día como educación integral. A continuación, se muestra una imagen de niños aprendiendo por medio del modelo de Montessori.



Fuente: Gimnasio Moderno, Método Montessori, Bogotá, 1914

Imagen 4. Método Montessori

Por otra parte, es preciso afirmar que no existía para aquel entonces profesionales encargados de la formación de los niños y las niñas de Colombia, solo fue con la Creación del Instituto Pedagógico Nacional en Bogotá, que dio pie para

que un grupo de mujeres se formaran y pudieran brindar educación a los niños y las niñas de Bogotá, esto tiene como fundamento lo expuesto por Instituto Pedagógico Nacional, en su página principal de internet, lo cual reza de la siguiente manera

El 9 de marzo de 1927, con la colaboración de la segunda misión alemana con Franzisca Radke como directora el Instituto Pedagógico Nacional abre sus puertas con el fin de formar mujeres docentes, quienes obtienen el título profesional y oficial de “Institutora”. (Instituto Pedagógico Nacional., s.f.)

El instituto Pedagógico tiene como sustento jurídico lo establecido en el decreto 145 del 28 de enero de 1927, lo cual reza de la siguiente manera:

Habrà en la capital de la repùblica un Instituto Pedagógico Nacional para institutores y otro para institutoras, donde se eduquen en la ciencia pedagógica maestros y maestras de escuela inferior, superior y normal, profesores aptos para la enseñanza didáctica y para la dirección e inspección de la enseñanza pública nacional (Instituto Pedagógico Nacional., s.f.)

El anterior sustento jurídico fue el que permitió que no solo en la capital del país se capacitaran Maestras para la educación infantil, sino que también en Medellín, Cali y Barranquilla se gozara de dicho beneficio que a la postre beneficiaría a la población Infantil del país.

Esto conllevó a que poco a poco el país tuviera una concepción diferente de lo que es la infancia y por lo tanto en 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar familiar bajo la Ley 75 del mismo año y cuyo objetivo principal “ Proveer la protección del niño y procurar la estabilidad y bienestar familiar” (Ley 75, 1968) De este fragmento de la Ley se infiere que, ahora no solo se toma en cuenta al niño como un agente al que el Estado ha de brindarle protección, si no que vincula a la familia de dicha garantía y por ende la hace partícipe de los cuidados que se han de tener con los niños y las niñas; sin embargo el Ministerio de Educación en el documento número 20, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solo prestaba un servicio de asistencialismo y dejaba de lado el factor educativo o la formación pedagógica dentro de la formación de los niños y las niñas.

Con la creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se abrió la puerta para que las familias de escasos recursos o población vulnerable pudieran acceder a los servicios de atención para sus hijos,

Ejemplo de ello fue la creación de 22 jardines infantiles de índole nacional los cuales fueron creados bajo el Decreto 1576 de 1971 y el propósito de dichas instituciones fue ampliar la cobertura de los niños asistentes y llevar este servicio a diferentes zonas del país tal como se describe en su artículo primero. (Ministerio de Educación Nacional., 2019)

Más adelante en el año de 1972 se crean los Hogares comunitarios tradicionales y los Hogares FAMI (familia, mujeres e Infancia) los cuales según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar su función y origen son los siguientes:

Con esta modalidad, el ICBF fortalece la responsabilidad, deberes y obligaciones de la familia, y en especial de los padres, en la protección, formación y cuidado de sus hijos, así como en la participación y autogestión comunitaria, para la garantía de los derechos de los niños y niñas, orientando los recursos y trabajo solidario en beneficio del desarrollo integral de los mismos. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f.)

Esta modalidad de prestación de servicios, es aquella que se puede denominar de corresponsabilidad en la medida en que busca no solo que el ICBF en cabeza del Estado brinde servicios a la infancia y a la familia, si no que ellos se hagan partícipes de sus propios cuidados, es por ellos que dentro de las palabras claves que se denotan encontramos la autogestión, la participación, y el fortalecimiento de los deberes de las familias, lo anterior desde un punto de vista social no está mal, pues si esto se llevara a la práctica, la prestación de los servicios por parte de los Hogares comunitarios y de los FAMI solo sería como de intermediación, ya que al final son las familias las realmente encargadas de velar por su propio bienestar; Por ejemplo cuando se trata el tema del trabajo solidario, es menester volver a observar las prácticas del modelo higienista donde se brindan servicios de salud y nutrición, puesto que esta es la práctica que más se evidencia en los hogares comunitarios tradicionales y en los FAMI, esto se puede sustentar por la siguiente afirmación hecha por ICBF en su página Principal :

El ICBF subsidia en corresponsabilidad, con la familia y la sociedad, y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, la atención de las necesidades básicas de afecto, nutrición, salud, protección y desarrollo psicosocial de los niños y niñas en la primera infancia, focalizando los recursos en la población de mayor vulnerabilidad. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f.)

El Instituto es enfático es decir que atenderá la necesidad básica de las poblaciones más vulnerables, pero esto no se puede cumplir a cabalidad si las familias que son parte de las instituciones no conocen a profundidad a que tienen derecho, pues como es bien sabido, la mayoría de las instituciones casi siempre muestran los deberes que se han de cumplir, pero no las garantías a las cuales son merecedoras las familias usuarias.

Para el año de 1974 bajo la ley 27 del mismo año se crean los CAIP (Centros de atención Integral a la primera infancia) la cual buscaba que los hijos de los trabajadores tanto del sector público como del sector privado pudieran acceder en sus primeros años de vida a la educación no formal, dicha Ley en el parágrafo de su artículo 2 establece los servicios que se han de prestar:

Los Centros de atención integral al preescolar, que se crean por la presente Ley, harán parte de un sistema nacional de bienestar familiar, y tendrán el carácter de instituciones de utilidad común. Quedan incluidas en la denominación a que se refiere este artículo, las instituciones que prestan servicios de sala-cunas, guarderías y jardines infantiles sin ánimo de lucro, los centros comunitarios para la infancia y similares. (Ley 27, 1974)

Como se puede evidenciar en el artículo 2, ya se le da una clasificación al servicio que se presta a los infantes, pues se infiere que para cada edad de los niños y las niñas hay un nivel de atención específico como lo es sala. Cuna, guardería y jardín; otra ventaja es la gratuidad del servicio, pues esto hacer concluir que para la época el Estado estaba creando políticas que se ajustaban a la necesidad real del grueso de la sociedad.

También para aquella época se crea el programa para el desarrollo infantil, el supervivir y se brindó más apoyo al componente pedagógico de los Hogares Comunitarios, los cuales buscaban garantizar el desarrollo integral de las poblaciones más vulnerables, especialmente las zonas rurales.

En este punto, la historia de educación inicial ha tenido injerencia por parte del Estado y de los diferentes gobiernos que existieron en Colombia, se puede ver como no solo se trabajó en procura de los niños y las niñas de la zona urbana, si no que los servicios que presta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está llegando a las zonas urbanas del país; sin embargo, faltaba más elementos que brindaran una educación de calidad para los infantes de la época, pero ¿Qué sería aquel elemento que faltaba?

El elemento que faltaba, lo trajo al país la Declaración de la convención de los Derechos del Niño de 1989 y que entro en vigencia a partir del 2 de septiembre de 1990, esta convención es tan importante, ya que, en cada uno de sus 10 artículos, lleva implícita la responsabilidad que asume Colombia para con los niños y como estos se convierten en sujetos sociales de Derechos.

Pero ¿Qué implica ser un sujeto social de Derecho?; Para Jorge Cardona Catedrático de Derecho Internacional Público, Universidad de Valencia, se considera que “El niño deja de ser considerado como un objeto de protección, para convertirse en un sujeto titular de derechos que debe ser empoderado en los mismos”. (Cardona, s.f.) Es decir que los niños y las niñas podrán gozar de todas las garantías que el bloque constitucional les brinda, en armonía con la constitución y las leyes colombianas, pero no actuarán como lo hacen los adultos capaces, pues a diferencia de estos a los niños y las niñas no se les obligará a contraer obligaciones, si no a vivir la etapa de su vida a plenitud, pero siendo ellos el eje central de su propio desarrollo.

Por otra parte, fue hasta la promulgación de La Ley General de Educación de 1994 en que se establece la obligatoriedad de educación preescolar y luego mediante la resolución 2343 de 1994 se dan las bases para la creación de los indicadores curriculares, pero teniendo como base fundamental el fortalecimiento de las dimensiones del desarrollo. Lo anterior implica que, al verse y valorarse a los niños y las niñas desde las dimensiones del desarrollo, se busca que los niños se les considere desde la individualidad de su ser y por ende que se reestructure la educación formal, lo cual según La Ley General de educación lo materializó haciendo obligatoria el primer nivel de preescolar dentro de la educación formal.

Cabe recalcar que solo fue hasta 1998 que se crean los primeros Lineamientos pedagógicos para la educación preescolar, basándose en los postulados de Jaques Delors sobre los pilares de la educación.

Sin embargo, todos los postulados solo tuvieron eco hasta la entrada en vigencia de la Ley de Cero a Siempre o mejor conocida como la ley 1804 del 2 de agosto de 2016, donde se dan las directrices sobre lo que es y se debe hacer frente a la educación inicial, la cual como es sabido va en concordancia con la Declaración de los derechos del Niños, la Constitución Política de 1991, la ley 1098 Ley de Infancia y adolescencia, la Ley general de Educación (Ley 115 de 1994) , con lo Lineamientos técnicos en educación Inicial y por último, por aquellas normas, decretos y circulares concordantes que emitan las diferentes instituciones estatales como lo es el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por otra parte, es de valiosa importancia precisar que dentro de las diferentes concepciones que se han presentado sobre el niño y la niña, se tiene hoy en día que son sujetos sociales de derecho, más no un ser que se debe proteger, ni mucho menos ser tratado como un objeto, toda vez que, gracias a los cambios sociales, se ha pasado de un estado patriarcal a un estado de conciencia donde uno de los fines últimos es que ellos y ellas vivan en plenitud su vida y sobre todo

tengan una participación real y activa dentro de las pequeñas grandes cosas que suceden en su microcosmo, es por ellos que Aránzazu(2015) establece lo siguiente:

La posición del niño en la sociedad ha experimentado cambios enormes. Partiendo del paradigma del niño-objeto, propiedad de su padre, en una organización social patriarcal y autoritaria, se pasa a una perspectiva de la protección, en la que hasta no hace demasiado tiempo, el niño sigue siendo tratado por el Derecho como un objeto, aunque fuera un objeto de protección. Realmente ha sido la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los niños la que ha positivando la consideración de los niños y adolescentes como personas por el Derecho y, como tales sujetos de Derecho, con participación activa en las decisiones que afectan a su vida (Aránzazu, 2015.P17)

Ahora bien, dentro de lo estipulado por Aránzazu, se encuentra la importancia que tuvo y tiene hoy en día la Convención de los Derechos de los niños y las niñas, ya que de no ser por este hermoso documento y la ratificación del mismo por los Estados partes, quizá los niños y las niñas aun estarían en el oscurantismo de la vida o siendo simplemente visto como un bien más del cual los adultos son responsables, pero hasta donde su voluntad le permita, más no donde la ley lo exija.

Es por ello, que la trascendencia que tiene la Convención de los niños y las niñas dentro de la política pública en primera infancia tiene un valor incalculable, pues sin hacerse notorio y casi de manera imperceptible ha hecho de nuestra sociedad un lugar más adecuado para el pleno desarrollo de los niños y las niñas desde su concepción hasta los seis años de edad; sin embargo, es preciso resaltar la esencia de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas y por ello se expone la siguiente precisión.

[...]La convención sobre los Derechos del niño de 1989, en consideración a que los niños de manera especial deben recibir la protección y asistencias necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; a que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad y amor y comprensión y ser preparados para una vida independiente en sociedad y ser

educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad; a que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. (Derechos menores .p 18)

En consecuencia, se colige los siguientes puntos transversales que le dan a la Convención un plus casi divino dentro de un mundo de mortales que tiene que propender por el cuidado y la formación integral de los infantes, los puntos esenciales son: la asistencias y la protección a los niños y las niñas, la responsabilidad de la sociedad frente a ellos y ellas, el interés superior de la familia dentro de su proceso formativo, la trascendencia que tiene el aprender a prender y el aprender a vivir juntos y la independencia frente a sus actuar político dentro del estado

Todo lo enunciado, se puede leer como algo fantástico y utópico, pero falta concretar dentro de la sociedad la aplicación de la norma en los espacios donde el niño y la niña se desarrolla, crece y toma conciencia de su ser, dentro de un mundo de adultos, que condiciona su actuar de acuerdo a interese particulares, más no para lo que es importante para el niño y las niñas, es por ello, que se precisa tratar el tema del niño y el interés superior de este, para Gil et. Al. (2003)

El interés superior del niño se dirige a determinar en la situación concreta como debe darse y contemplarse ese beneficio de los niños y las niñas, proveyendo una solución definida que abarque las circunstancias, familiares, fácticas, históricas, culturales, sociales, políticas, axiológicas, económicas, que convergen en la vida de los niños y las niñas. (p. 84)

En consecuencia, el interés superior del niño y las niñas, se debe dar de forma progresiva y línea, contemplando las necesidades, oportunidades, intereses que cada uno de ellos y ellas presenta, pero más que contemplar sus necesidades es dar repuestas a las misma y creando estrategias que ayuden a fortalecer lo que ya ha sido fortalecido y a descubrir oportunidades de mejoras para los retos que los niños y las niñas presentan en su diario vivir.

Condesando la idea general de este capítulo, se deduce que “Conceptualmente el niño desde sus primeros años, sin importar las diferencias de edad, género, raza, etnia o estrato social, es definido como ser social activo y sujeto pleno de derechos”. (Palacios, 2013) En este sentido, se cristaliza la máxima de la política pública; la cual es ver, entender y elevar al niño a ser sujeto social de Derecho. También es propio resaltar la definición de primera infancia como “una etapa crucial para el desarrollo pleno del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social”. Jaramillo, L. (2009).

En síntesis, la política pública posibilita que los niños y las niñas tengan todo lo esencial para gozar de una vida digna y concretar con eficiencia lo ratificado tanto en la Convención de los Derechos de los Niños y la niña, en la Constitución Política de 1991, en la Ley 1098 de 2006 y claro está en la Ley 1804 de 2016.

Las siguientes fotografías son de autoría propia y cada una de ellas fue tomada en un momento especial dentro del centro de Desarrollo infantil, tienen como objetivo mostrar la pureza, la sencillez, la dulzura y sencillez que tiene los niños y las niñas en los primeros años de vida. Estas fotos son el resultado de diferentes actividades pedagógica que potenciaron de una manera u otra las dimensiones del desarrollo de los niños y las niñas y es la fiel evidencia que la política pública en primera infancia cumple un fin intrínseco que sin buscarlo ha proporcionado. Dar felicidad.



Fuente: Creación Propia, Niño de educación inicial, Bogotá: 2017.

Imagen 5. Niño de Educación Inicial



Fuente: Creación propia, Niños en fiesta a la lectura. Bogotá D.C., 2018.

Imagen 6. Niños en fiesta a la lectura



Fuente: Creación propia, Niños en celebración día de los niños, Bogotá D.C., 2018.

Imagen 7. Niños en celebración del día de los niños

2.6.2. Política pública asociada a la educación inicial

En esta sección se describe, por un lado, las condiciones de calidad en la educación inicial, mostrando la incidencia que esta tiene dentro de la unidad de servicio. Por otro, un análisis de las leyes asociadas a la primera infancia a la luz del Derecho.

- Condiciones de calidad en la Educación Inicial

La educación inicial en Colombia tiene diferentes sustentos legales, los cuales se rigen principalmente por las directrices que emanan de la Constitución Política de 1991; sin embargo, la ley 1804 del 4 de agosto de 2016, la Ley 115 del 8 de febrero de 1194 y el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, dan la ruta a seguir frente a la educación preescolar en el país.

A continuación, se dará a conocer el derrotero que ha tenido hasta la fecha la educación inicial y preescolar en Colombia, para alcanzar el fin último del artículo 67 de la Constitución política de 1991, y las estrategias que se han implementado desde los diferentes estamentos gubernamentales. El artículo 67 describe que

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p. 20)

Con el artículo enunciado, se puede evidenciar que existen ciertas características que deben cumplir las instituciones del Estado que presten el servicio de educación a los niños y las niñas entre los cero y los cinco años (0 -5 años) y concretamente encontramos, entre otros, la gratuidad, la inspección y vigilancia constante, la prestación adecuada del servicio, la participación activa de la familia y la comunidad, la permanencia y acceso al servicio educativo. Explícitamente, se puede afirmar que el fin de dicho artículo, es el cumplimiento total de las garantías con las que deben gozar los niños y las niñas entre los cero y los cinco años, y en general todos los habitantes del territorio nacional que deseen vincularse al sistema educativo; Empero, cabe recalcar que dicho artículo es utópico, ya que como lo menciona Parra (2017)

Varios son los elementos que hacen más amplia la brecha social y la desigualdad en nuestro país, entre ellos se encuentra el sistema educativo que ocupa un lugar primordial, destacándose por haber desviado su cauce y por descuidar el propósito que está implantado en el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana de 1991. (p. 1)

Dejando entre ver que, no todos los habitantes del territorio nacional pueden acceder al sistema de educación por diferentes factores que son ajenos a su voluntad como los son, por ejemplo, el vivir en zonas de alto riesgo, el desplazamiento forzado o porque presentan alguna Necesidad Educativa Especial la cual no les permite estar en un aula regular. Sin embargo, el Gobierno Nacional ha creado un marco legal que da sustento a la constitución política y ayuda a que los habitantes del territorio colombiano puedan acceder al sistema educativo de una forma fácil y cercana a sus necesidades, por ejemplo, es lo que se contempla en la Ley 115 de 1994 en su artículo 15 el cual reza que

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas (Ley 115 , 1994)

Entiéndase lo anterior como el sustento más cercano que se tiene para poder comprender que es lo que han de recibir los niños y las niñas entre los 0 y los 5 años de edad, puesto que, en síntesis, lo que se busca es la garantizar el desarrollo integral en cada una de las dimensiones del desarrollo del niño y de las niñas como un ser holístico, pero más que eso como sujetos sociales de derechos.

La declaración del derecho de los niños de 1989 es dentro del bloque de constitucionalidad la guía que permite conocer el derrotero que se debe tener en cuenta para la creación de las políticas públicas encaminadas a la protección de los niños y las niñas, es por ello que algunos de los artículos que la componen ha de ser analizado con detenimiento para conocer el espíritu interno de cada uno de ellos, por lo tanto, se escudriña a continuación cada uno de ellos.

Artículo 2 Numeral 1

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o

cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (Declaración de los Derechos del Niño, 1959)

Más allá que las familias sean responsables de la protección de los niños y las niñas, ha de ser el Estado el garante de la protección de los mismos, ya que, al haberse suscrito la convención se establece un vínculo de responsabilidad frente a los sujetos a los cuales les ha de aplicar dicha ley (los niños y las niñas). Para el caso de Colombia el artículo en mención tiene relación con el artículo 44 de la carta superior en la medida en que establece las responsabilidades que asume el Estado para con ellos y demuestra la prevalencia de los derechos de ellos y ellas frente a los de la sociedad en general, lo cual es una meta a largo plazo, puesto que es menester de un trabajo intersectorial e interinstitucional para que se cumplan los fines que allí se contemplan.

Vale la pena resaltar que dentro de la convención se mencionan características propias de todo humano como son la raza, el sexo, la religión y hasta el estatus social que estos ostentan, pero al hacer dicha distinción se puede inferir que se deben tener políticas inclusivas, donde se vea al niño y la niña desde sus individualidades, pero siempre garantizarle el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.

Ahora bien, el artículo 3 en su numeral 3 reza lo siguiente:

Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. (Declaración de los Derechos del Niño, 1959)

El presente artículo, si bien no es el más importante, es la base para normativa vigente con respecto a las orientaciones básicas que han de tener las instituciones que prestan servicios a los niños y las niñas entre los cero y los 6 años, pues, como se ha descrito en la presente monografía el Ministerio de Educación

Nacional en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, han creado los lineamientos básicos que se deben seguir dentro de la prestación al servicio de la educación inicial, por ejemplo se puede encontrar que toda institución de carácter público que presta dicho servicio estará supervisada por algún órgano estatal con el fin que se cumpla los lineamientos y de paso se garanticen los derechos de los niños y las niñas.

Por otra parte, este artículo da las directrices que tienen los estructurantes básicos de la educación inicial, pues son estos los que dan las pautas para los prestadores de servicios en educación inicial, ejemplo de ello son los expuestos en la Guía número 50 de la serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral y los cuales son: Componente familia, comunidad y redes sociales Componente salud y nutrición Componente proceso pedagógico Componente talento humano Componente ambientes educativos y protectores Componente administrativo y de gestión.

En dicho documento se establece las condiciones que debe cumplir cada uno de los actores que intervienen en el proceso formativo de los niños y las niñas entre los cero y los seis años, ejemplo de ello es la vinculación que, de personal calificado para la presentación del servicio y las características propias de cada componente, la guía número 50 lo discrimina de la siguiente manera:

Componente salud y nutrición

Las condiciones nutricionales de los primeros años tienen consecuencias durante los ciclos de edad posteriores, por ejemplo, el bajo peso al nacer puede generar déficit de peso en las edades sucesivas. El deterioro en el crecimiento, la disminución de la actividad física, la poca capacidad de atención y la menor resistencia a las infecciones, son condiciones asociadas a una dieta alimenticia desequilibrada en la que hacen faltas nutrientes importantes para el organismo de la niña y del niño. También se reconocen enfermedades asociadas con dietas alimenticias en las cuales hay exceso de nutrientes o sobrealimentación, el sobrepeso y la obesidad generadas por el consumo excesivo o inadecuado de alimentos también generan Estados adversos para el normal desarrollo de niñas y niños. Por tal razón es de vital

importancia que en los primeros años de vida se cuente con alimentos de calidad y en la cantidad adecuada, de manera que se prevengan enfermedades y se disponga el cuerpo y la mente para desarrollar todo su potencial. (Ministerio de Educación Nacional, 2014, pág. 210)

Esté componente infiere que dentro del ámbito de la salud de los niños y las niñas se han de garantizar los mínimos básicos de salud y nutrición en los primeros años de vida, teniendo como eje fundamental el cuidado físico y mental de cada uno de ellos, y es por esto que las instituciones deben tener y llevar un control del estado de salud de cada uno de los niños y las niñas que son beneficiarios del programa, es decir, se debe contemplar que para garantizar este componente se vele por lo mínimo con aspectos tales como, la afiliación al sistema de salud, el esquema de vacunación al día, las citas oportunas a control de crecimiento y desarrollo, las minutas que se deben crear para la alimentación, la toma de peso y talla, el control de la pediculosis, el estado de la higiene oral y el aseo personal de los niños y las niñas.

Todo eso son series de acciones que tiene un fin único, el cual es garantizar la salud de los niños y las niñas, y como valor agregado crear un lazo de corresponsabilidad entre las familias; ya que al fin y al cabo son las familias las encargadas de velar por que el estado de salud de los niños este acorde para su edad; sin embargo, en este orden de ideas, las instituciones prestadoras de servicio aparte de velar con su papel funcional de garantizar los derechos de los niños y la niñas, se convierte en veedores de las condiciones que se han de tener en los hogares frente al cuidado de cada uno de ellos y ellas, pues de lo contrario no solo se estaría evadiendo una responsabilidad legal, si no que de una u otra forma se estaría violentando al niño y a la niña por falta de diligencia, es decir por negligencia.

El segundo componente denominado, proceso pedagógico, establece que:

La educación inicial, derecho impostergable de la primera infancia, busca potenciar y promover el desarrollo de las niñas y los niños de manera armónica e integral a través de ambientes e interacciones y relaciones sociales de

calidad, oportunas y pertinentes, que contribuyen a su constitución como sujetos de derechos. (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Esto da a entender que nada puede aplazar o retrasar los procesos pedagógicos que se deben tener para con la primera infancia, puesto que, se han de crear estrategias por parte de cada institución que garantice de manera integral el desarrollo armónico de los niños y las niñas, es por ello que dentro de las condiciones que establece el lineamiento se encuentra que ha de ser personal calificado el que se encargue de la formación de los infantes, ya sea licenciado(as) en pedagogía infantil o preescolar u otro profesional que tenga una relación directa con los procesos de enseñanza aprendizaje de los niños y las niñas; por otra parte, el lineamiento establece que las actividades planeadas y ejecutadas para con los niños y las niñas han de tener una intención que vaya en pro del desarrollo pleno de los niños y las niñas, y más allá de eso que estimule y fomente la adquisición de los pilares de la educación, “aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos” (Delors, 1994), todo con el fin último de velar por la máxima niño como sujetos social de Derecho.

El componente del talento Humano como los demás componentes que tiene la educación inicial tiene una gran incidencia en la prestación del servicio, pues es el que denota las características que deben tener el personal que trabaja en la primera infancia, se puede apreciar la distribución del personal en lo que se describe en el documento número 50 de los referentes técnicos para la educación infantil de la siguiente manera:

Cada uno desde su rol cumple una tarea fundamental: las maestras y maestros planean y desarrollan experiencias significativas a nivel pedagógico; la coordinadora o coordinador, con el apoyo del auxiliar administrativo, vela por la organización y funcionamiento del servicio de educación inicial; los profesionales en psicología, nutrición y enfermería, participan y garantizan calidad en las acciones de cuidado y potenciamiento del desarrollo y el trabajo con la familia; el personal de servicios garantiza condiciones óptimas para una adecuada alimentación y limpieza (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Se puede apreciar como cada uno de los sujetos que trabajan en los centros de desarrollo infantil, cumplen con requisitos tanto profesionales como actitudinales; ya que buscan dar las mejores condiciones para el crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas; sin embargo, este componente es el que menos fuerza tiene en las diferentes organizaciones de educación inicial, pues ejemplo de ello fueron los resultados arrojados por la entrevista a cinco maestras jardineras donde se preguntó: ¿El CDI donde trabaja, cuenta con el personal completo para dar cumplimiento a las actividades pedagógicas que estipula el lineamiento?, el resultado demuestra que siempre hace falta una auxiliar pedagógica o una docente titular; las razones que exponían no estaban vinculadas con problemas relacionados a la salud, sino a aspectos de políticas internas, puesto que la institución no contrata al personal completo. (Tomado de la entrevista realizada a docentes jardineras)

Esta afirmación conlleva a inferir que si uno solo de los componentes del lineamiento está fallando el resto ha de estar débil, en la medida en que cuando se expresa el sentido de la educación inicial se establece que la Educación Inicial ha de

Ser integral, ya que tiene en cuenta que los espacios educativos en los que se desarrollan los niños y las niñas (familia y comunidad), exigen acciones articuladas con los sectores de salud y protección con el fin de garantizar su desarrollo adecuado (Ministerio de Educación Nacional, 2009)

En consecuencia, con el enunciado, se entiende que esta concepción queda corta, pues si viene es un trabajo articulado, surge el siguiente cuestionamiento, ¿Cuál articulación existe sino se tiene el personal completo para cumplir el propósito de la norma?

En relación con este cuestionamiento se hace dicha analogía, es bien sabido que una empresa es como una máquina de un reloj, en la medida en que, si falta una sola pieza del reloj, este deja de funcionar, pues esto mismo pasa con las instituciones que prestan el servicio a los CDI o HI; si falta una persona, puede llegar

a sobre cargar el ritmo de trabajo de una persona o en su defecto, este vacío afecta la dinámica de toda la jornada pedagógica que tienen los niños con sus docentes.

El cuestionario aplicado demuestra que la ausencia del personal y para el caso concreto, de una persona que cumpla las funciones de un “Auxiliar pedagógico” se debe principalmente a que el operador del CDI, tiene la libertad de disponer sobre la contratación del auxiliar de apoyo para las labores inherentes al mismo; lo cual conlleva a que los docentes en educación inicial tuvieran una sobre carga de su trabajo, y por ende la calidad del servicio que se presta a los niños y las niñas vaya disminuyendo, dando como resultado, el incumplimiento con el estándar en educación inicial el cual reza de la siguiente manera:

Componente talento humano

Hace referencia a las acciones que permitan contar con talento humano idóneo, suficiente y organizado para garantizar la adecuada prestación del servicio en el jardín infantil, desde un enfoque de atención integral a la primera infancia; el componente se divide en tres áreas: organización, idoneidad y gestión del talento humano (Secretaría Distrital De Integración Social, 2017, p. 87).

El estándar es claro en expresar que debe existir “personal idóneo, suficiente y organizado para la adecuada prestación del servicio”, pero el resultado de las encuestas demuestra que no se cumple ninguno de estos parámetros y por ello, el centro de Desarrollo Infantil amerita que se haga un plan de mejora donde se pueda solventar esta falencia, por tanto que no solo se ve afectado el interés primordial que son los niños y las niñas, sino la estabilidad de los docentes.

Componente ambientes educativos y protectores.

Según el Lineamiento de los referentes técnicos en la educación inicial, este componente hace referencia básicamente al área locativa, la infraestructura y al mobiliario con los que deben contar las instituciones que presten los servicios a los niños y las niñas entre los cero y los seis años, recalcando que dichos elementos

han de favorecer el desarrollo armónico de cada uno de ellos y ellas; y que por ende cumplan un fin pedagógico, el cual potencie cada una de las dimensiones del desarrollo de los niños y las niñas, pero, más allá de lo que dice el lineamiento es necesario aclarar la importancia que cuenta con el mobiliario en la vida del estudiante y para la revista “Arabuko” este se considera como: “Es en sí una herramienta que tiene gran impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos” (Arabuko News, s.f.) Esto infiere que si el componente de ambientes se está cumpliendo su finalidad, el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas será más armónico, ya que el impacto de los materiales didácticos entregados para su proceso de aprendizaje permitirá que tengan una meta aprendizaje y por ende se dé un aprendizaje significativo en la primera infancia.

Para finalizar con los componentes que se estipularon en pro de la educación inicial, se tiene como último componente el denominado, Componente proceso administrativo y de gestión, básicamente este componente “hace referencia a la definición, logro, evaluación, además de la mejora continua y sistemática del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral” (Ministerio de Educación Nacional, 2014) En sí, es el encargado de realizar toda la gestión de apoyo a todos los participantes de la estrategia de cero a siempre, buscando dar solución a las pequeñas problemáticas que suscitan diariamente en los Centros de desarrollo infantil, contribuyendo a mejorar la parte de los procesos continuos e implementando estrategias que brinden una real calidad que se presta a los servicios en la primera Infancia.

De esta manera se puede evidenciar que la normativa nacional en materia de educación para la primera infancia va en sintonía con la Convención de los Derechos del Niño, aunque es propio ajustar algunos componentes a la realidad de las cosas, en la medida, en que por ejemplo el componente Talento humano para el caso en concreto necesita de una mejora y un reajuste, pues no cumple con las expectativas del lineamiento técnico; es decir que si bien existe una política acorde a las necesidades que tiene la primera infancia, aun por parte de las entidades

encargadas de la prestación del servicio falta garantizar aspectos básicos en cuanto a las condiciones que tiene para prestar el servicio, mas no en la forma en que lo prestan.

Es una responsabilidad el tener a cargo los proyectos dirigidos para la primera infancia pues como lo dice el proyecto de supervisión del ICBF

Si las instancias de toma de decisiones no tienen claro el enfoque de los derechos y sus implicaciones en términos de definición de políticas, en general, y de protección, en particular; si no se reconoce la magnitud, ni la severidad, ni las características de la problemática y no se cuenta con la suficiente información complementaria, se ejecutan programas que no responden a las necesidades reales de los niños y las niñas, y que obedecen a una serie de criterios inerciales, asignaciones presupuestales, programaciones o metas institucionales de “niños por proteger”, y se deja de lado el eje central, cual es el cumplimiento de los derechos en su conjunto. (ICBF – Fundación Restrepo Barco – UNICEF, 2007)

En ese orden de ideas desde la parte de contratación, verificación e interventoría de los contratos de aportes, se puede evidenciar que el fin principal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, busca que se garanticen los derechos de los niños y las niñas, pero no desde una mirada utópica, sino desde su misma realidad, es por eso que cada programa que establezcan las unidades prestadoras del servicio debe contar con criterios tanto técnicos como de idoneidad, ya que siempre ha de tomarse como bisectriz los derechos de los niños y las niñas por encima de los particulares.

En este orden de ideas, se debe establecer en este capítulo cual es el fin de la supervisión de los programas que brinda el bienestar familiar a los niños y las niñas, pues de esta manera se comprende la importancia de los componentes en educación inicial en relación con los servicios prestados por la unidad de servicios, es por ello que se entiende por supervisión de los programas:

[...] el proceso de supervisión tiene sentido, pertinencia e impacto en función de los/as usuarios/as de los servicios, es decir, por intermedio de la supervisión se hace posible la garantía o restitución de los derechos de los niños, las niñas

y los/as adolescentes. Al verificar y hacer efectivo el cumplimiento de los estándares de estructura, proceso y resultado, usted está contribuyendo a que los servicios de atención a la infancia cumplan con requisitos mínimos de calidad y, además, a que los/as usuarios/as de los servicios tengan la posibilidad de llevar una vida digna. (ICBF – Fundación Restrepo Barco – UNICEF, 2007)

Del mismo modo, la interventoría en las unidades de servicios más que velar por el cumplimiento de las condiciones que estipulan los estándares, busca

Garantizar los derechos de los cuales son garantes los niños y las niñas en la primera infancia, es decir que la supervisión hace parte de la normativa interna del ICBF en procura del bienestar infantil y en caso de no cumplirse por parte del personal encargado no solo se estaría atentando con los niños y las niñas, sino que la responsabilidad que tienen los veedores no solo es de orden civil, sino que por ser contratistas con una entidad del Estado, ostentan la calidad de servidores públicos, arreándoles sanciones civiles, fiscales, penales y administrativas si se llegase a configurar una falta dentro del servicio (Ley 734, 2002)

En consecuencia, se puede evidenciar que en caso de negligencia por parte de la Unidad de servicio frente a las obligaciones que tiene con los niños y las niñas, debe responder por su actuar frente a las autoridades competentes, lo cual es un plus, en la medida en que existe un control efectivo por parte del Estado frente a los programas que el Instituto de Bienestar Familiar promociona.

- Análisis legal

La Política Pública para el Desarrollo Integral de Primera Infancia tiene como fin

Fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. (Ley 1804, 2016)

En otras palabras, esta Ley busca que las instituciones que prestan servicios a los niños entre los cero y los cinco años tengan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo, trabajando desde diferentes enfoques y usando variadas estrategias que potencien las dimensiones de los niños y las niñas a plenitud.

Es por ello, que la política pública en primera Infancia concibe a los niños y las niñas como sujetos sociales de derecho y que cada acción que se preste por las unidades de servicio, dirigidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben ir interrelacionadas y orientadas dentro de un marco garantista en donde la familia, la institucionalidad y el Estado sean los principales responsables del desarrollo integral de los infantes; sin embargo, es menester examinar qué significado tiene una política pública desde una óptica más global, para después aterrizar la incidencia que ha tenido la aplicación de la Ley 1804 de 2016 en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz.

En lo atinente a lo que es una política pública se puede traer a colación definiciones de distintos investigadores del tema como lo son: Joan Subirats y André- Noel Roth quienes desde su estudio profundo han dado nociones sobre el fin que tiene una política pública y los posibles alcances de éstas. Por su parte, Joan Subirats concibe que una política pública es “[...] respuestas a las demandas sociales que deberían analizarse desde una lógica de optimización de las decisiones colectivas” (Subirats, Knoepfner, Larrue, & Varonne, 2008) esto se puede entender que toda política pública nace de las necesidades del conglomerado social, de las falencias sociales que se encuentran en los diferentes contextos en donde se ubica la población determinada, pero es justo recalcar que al usar el término “decisiones colectivas” se debe inferir que son los mismos beneficiarios de la política pública los que han de proponer las posibles alternativas de soluciones para las situaciones que viven dentro de sus contextos.

Aunque de nada sirve conocer problemáticas específicas de una población, si no se cuenta con instrumentos que permitan cumplir resultados que se desean alcanzar. Para Subirats y otros autores el instrumento principal para lograr esos objetivos es “El Estado como instrumento de una clase social” y la definición para la RAE es: “un conjunto de poderes y órganos de gobierno de un país soberano” (Real Academia Española, 2001) desde este ángulo es el Estado en cabeza del Gobierno Nacional el ente encargado de ejecutar las políticas públicas que más se acomoden a las necesidades sociales.

Las necesidades sociales de las cuales se trata en el párrafo anterior según Maslow (1991, citada en Berger 2007) se dividen en: fisiológicas, de seguridad, de afiliación, de reconocimiento y de autorrealización; sin embargo, para el estudio en concreto, cada una de estas necesidades son satisfecha por medio de la aplicación de una política pública concreta para una población específica y dentro de un tiempo claro y preciso, en lo concerniente a la política pública en educación inicial, se puede inferir que las leyes 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 son las directrices necesarias y pertinentes para trabajar en pro de la primera Infancia.

La Ley 1804 de 2016 es el eje principal de estudio de la presente monografía, en la medida en que es la que demarca el rumbo de las acciones que deben realizar aquellas instituciones que prestan servicios a los niños y las niñas entre los cero y los cinco años y para determinar el alcance de la presente Ley, se deben contemplar los antecedentes que esta tuvo, para así determinar el fin que esta tiene para con los niños y las niñas, pero antes de tratar el tema de la ley 1804 es pertinente expresar que antes de ésta en Colombia hubo cinco momentos importantes que demarcaron el derrotero que hoy en día ha fijado la Ley de Cero a siempre los hitos son los siguientes: adherencia de la Convención de los Derechos del niño en 1991, artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, ley 12 de 22 de enero de 1991 Ley 1098 de 2006, Ley 1295 de 2009 , ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016.

Cada una de las nombradas leyes ha tenido como fin principal el que lo niños y las niñas gocen de garantías para su pleno desarrollo y ello se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Ley	Propósito
Convención de los derechos de los niños	Que los Estados partes de la convención velen por los derechos de los niños y las niñas por encima del de los adultos y los considera como sujetos sociales de derechos.
Art 44 Constitución Política de Colombia	Establece cuales son los derechos fundamentales de los niños y las niñas y determina que la familia, la sociedad y Estado deben garantizar el cumplimiento de ellos.
Ley 12 de 22 de enero de 1991	Aprueba la convención de los niños y las niñas e introduce la categoría de sujetos sociales de Derechos

Ley 1295 de 2009	Reglamentó la atención Integral para los niños y las niñas en la primera infancia.
Decreto 1416 de 2018. Modificado por el decreto 1416 de 2018	la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, la cual coordina y armoniza los planes encaminados en pro de los niños y las niñas entre los cero y los cinco años
Ley 1450 de 2001 art 135 y 136	Da prioridad para que el presupuesto que destine el ICBF sea en pro de los programas para la primera infancia.
Ley 1098 de 2006	Busca que los niños, las niñas y los adolescentes tengan un desarrollo pleno y armónico
Ley 1804 de 2016	Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Fuente: Creación propia, Marco legal, Bogotá D.C., 2019.	

Tabla 4. Marco Legal

Dentro de la historia legal de la primera infancia en Colombia se analiza que pasaron 15 años entre la suscripción del derecho de los niños y el primero código de infancia y adolescencia, debieron pasar 10 años más para que se diera la política pública de cero a siempre, aunque para la fecha falta aumentar esfuerzos para que sea una política realmente sólida y que permanezca en tiempo.

Son muchos los presupuestos que se pueden tener sobre la política pública en Educación inicial; sin embargo, la siguiente cita expresa cual debe ser la verdadera concepción frente a la realidad jurídica que deben vivir los niños y las niñas dentro del Estado Social de Derecho:

La consolidación de un derecho de la niñez y la adolescencia parte de presupuesto que conforman el objeto propiamente dicho de esta rama del orden jurídico tales como: la consideración de los niños y adolescentes como persona titulares activas de los derechos en sus propios mundos y con los lenguajes propios de su edad; el reconocimiento de la libertad y a la autonomía, del cuidado y del desarrollo como sus derechos primarios y fundamentales, síntesis de los demás derechos, y la interrelación entre la perceptiva de los derechos y el orden jurídicos propio del Estado de derecho, la interrelación entre el derecho y las políticas públicas y el principio de la integralidad como instrumento idóneo para la efectividad de las decisiones judiciales (Galvis, 2006).

En consecuencia se infiere que el Estado Social de Derecho debe garantizar los derechos fundamentales de los niños y las niñas entre los cero y los cinco años,

pero abordando éstos desde la individualidad del ser, observando su diversidad, su contexto, su realidad de vida y más que esto, viendo a los niños y las niñas como iguales en un mundo de adultos, pero diferentes cuando al cumplimiento y la satisfacción de sus necesidades se refiere, es decir ver la primera infancia como una prioridad social.



Figura 1. Política Pública en primera infancia

La Figura 1, muestra como las políticas públicas en educación inicial deben tener un comportamiento cíclico y vinculante con los ejes centrales de ésta estrategia de gobierno; es por ello, que, si bien los niños y las niñas son titulares de derechos y se les debe reconocer como tal, también el ordenamiento jurídico debe velar por los derechos fundamentales bajo el principio de integralidad.

Entiéndase como principio de integralidad “La materialización del principio de integralidad conlleva a que toda prestación del servicio se realice de manera oportuna, eficiente y con calidad” (Sentencia T-039, 2013) ello refiere que al

momento de cristalizar los servicios en favor de la primera infancia el servicio debe contar con elementos básicos que faciliten la prestación del mismo como lo son la eficiencia y la calidad, simplemente que esto solo se puede lograr si las instituciones tales como el ICBF, la Secretaría de salud, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el departamento para la prosperidad social, y la policía de infancia y adolescencia, logran crear políticas internas e externa interrelacionadas que tienen como fin último que se garantice la protección integral de los niños y las niñas entre los cero y los cinco años.

Dentro de los muchos conceptos que existen con respecto a lo que es una política pública se puede citar la siguiente definición, ya que comparado con el anterior autor brinda nuevos conceptos sobre ésta y permite tener una nueva perspectiva sobre el alcance de ella, “Las políticas públicas constituyen las herramientas para que los Estados hagan efectivo y garanticen el cumplimiento y el respeto de esos ideales, considerados como bienes públicos fundamentales, constitutivos de una sociedad democrática” Quiroz (2013).

En este sentido, aparecen elementos similares y otros que enriquecen el concepto tratado en este trabajo, dentro de la primera categoría encontramos que se puede comprender una política pública como una herramienta que usa el Estado para efectivizar derechos; siendo así las cosas se puede inferir que, si bien una herramienta es un instrumento que posibilita obtener objetivos, es propio remitirse a la definición de la RAE frente al concepto de lo que es un instrumento: “Crear, constituir, organizar” (Real Academia Española, 2001), De forma complementaria, Noe Roth, reafirma y sintetiza:

Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth, 2002)

Si bien, la política pública debe cumplir ciertos objetivos colectivos en pro de resolver la situación problemática de una comunidad determinada, es preciso

establecer que los Centros de Desarrollo Infantil se convierten en el organismo que direcciona las estrategias, para que los Derechos de los niños y las niñas sean garantizados y de esta manera se cumpla con una característica que tiene la política pública: Dar solución a un problema social.

2.6.3. Importancia de los lineamientos en la primera infancia

La primera infancia como se ha dado a conocer en la presente monografía es una etapa trascendental en la vida de los seres humanos, en la medida en que es el momento donde se estimulan y potencian las habilidades sociales, las facultades mentales superiores y por lo tanto se da un desarrollo bio-psico-social a plenitud de los niños y las niñas.

Es por ello, que la política pública en educación inicial ha creado condiciones de calidad para que los servicios que se le brindan a los infantes, sea acorde a las necesidades de estos y que cumpla uno de los fines de la Ley de Cero a Siempre. El desarrollo infantil de los niños y las niñas.

En consecuencia, se entiende por calidad en educación inicial:

Un proceso dinámico, que se construye de manera permanente y contextuada, dirigido a garantizar y promover el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños a través de acciones planificadas, continuas y permanentes encaminadas a asegurar que cada uno de los escenarios donde son atendidos y los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, materiales y sociales que lo hagan posibles (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

Ello refiere que la calidad está en constante movimiento, ya que debe avanzar, mejorarse, transformarse y adaptarse a las necesidades del entorno o contexto donde se da la aplicación a la política pública en primera infancia; En consecuencia, las actividades que surjan dentro de esta política pública, ha de ser estructurada y siempre teniendo una intención que vaya en pro del desarrollo continuo de los niños y las niñas. Es decir, que toda la estructura de la unidad de servicio debe ir interrelacionada tanto con la normativa vigente y más que eso con las necesidades de los infantes.

Ahora bien, la educación inicial tiene punto de convergencia con la educación formal ejemplo de ello son los currículos, el uso de modelos pedagógicos y la orientación o directrices institucionales que dirigen el quehacer de los agentes educativos para con los niños y las niñas, para (Cirigliano y Forcade, 1984) “La educación, en las sociedades actuales (nos referimos a las que continúan la estiva cristiana y europea), declara buscar una experiencia de la mejor calidad humana”. Teniendo como eje la anterior premisa lo más importante dentro del componente educativo, es el ser humano y la experiencia que este alcanza a través de los procesos educativos.

En consecuencia, siendo la experiencia humana, uno de los factores que inciden en el aprendizaje, es importante que el aprendizaje sea acorde a las necesidades reales de los niños y las niñas, pero ¿Qué es el aprendizaje? Para Ardila (1977) el aprendizaje es

Un cambio relativamente permanente de comportamiento que ocurre resultado de la práctica”. Es propio decir que existe dentro del marco de la política pública en primera infancia, bases que estimulan y potencian el aprendizaje, dichas bases o pilares se denominan las actividades rectoras las cuales están encaminadas a servir de medio para la adquisición de un meta aprendizaje. p.14

Las actividades rectoras dentro de la primera infancia se definen como:

El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes. (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

Estos medios más allá que cualquier otra cosa cumple uno de los fines de la educación, tal como lo expresa Cirigliano (1984) “La educación busca que el sujeto crezca, es decir, que tenga experiencias de cualidad humana positiva, que lo hagan más rico en su conexión del medio ambiente”

Tomando como referente una actividad pedagógica aplicada en la unidad de servicio se presenta la siguiente anécdota:

“Se inició la actividad llevando a los niños y la niñas, del primer piso (lugar donde está ubicado el aula) al segundo piso, lugar donde se ubica la ludoteca, antes

de iniciar la hora del cuento, se les pide a cada uno de los niños y las niñas que saquen polvos de mágicos del corazón, luego que los arrojen por su cuerpo y que se conviertan en aves y mariposas, ya que haremos un viaje hasta el país de los cuentos, pero para llegar allí usaremos nuestras alas para volar por los cielos mágicos que nos llevan hasta dicho lugar.

Cuando los niños y las niñas estén preparados para comenzar esta aventura con alas mágicas, sueño rosa y de cristal, empezaran a subir las escaleras y el maestro entonará una melodía que dice así: “canción, país de reyes, princesas y caballeros, quisiera viajar un día en un velero, conocer a Lancelot, en su caballo montar, disfrutar aventuras navegando en el mar”

Cuando los niños y las niñas, llegan a la ludoteca, se sientan en unos cómodos cojines, algunos esperan paciente y otros con emoción el cuento del día, el maestro saca un libro que se llama cuentos de noche, le pide a los niños que soplen el cuento para que se pueda abrir, ello unen sus pequeños labios y soplan suavemente, el aire llega hasta el libro, cuando el agente educativo comienza a narrar la historia sale la imagen de una niña de cabellos rojos, el docente es pregunta si se esa niña del cuento se les parece a alguien y ellos en un unísono dice – “ Se parece a Elyn”, Elyn se sonroja y se pone a reír.

De esta manera, los niños y las niñas interactúan con sus pares y docentes sobre el color, el sabor, el sonido y todo lo que pasa en la hora del cuento. Al finalizar el. Cuento se devuelven al salón, los niños toman asiento y el maestro les entrega hojas blancas y colores, les pide que por favor dibujen algo que les haya gustado del cuento.

Algunos dibujan lo que ven en el cuento y otros se van a sus sueños lejos y plasman sus personajes de televisión favorita o a sus padres. Al final los trabajos se exhiben en el tablero y cada uno ve los trabajitos propios y los de sus pares, el docente usa palabras motivadoras frente a la actividad realizada y los invita a seguir soñando, para terminar la jornada pedagógica el maestro se despide de cada niño y niñas con un fuerte abrazo” (Petro, 2018)



Imagen 8. Cuentos de noche

Fuente: Roberto Aliaga, Cuentos de noche, España, 2000.



Imagen 9. Elyn, Juan David y Juan José en la hora del cuento.

Fuente: Creación propia, Elyn, Juan David y Juan José en la hora del cuento, Bogotá D.C., 2018.



Imagen 10. Teatro infantil, para la hora del cuento.

Fuente: Creación propia, Teatro infantil, para la hora del cuento, Bogotá D.C., 2017



Imagen 11. Dibujo con triángulos.

Fuente: Creación propia, Dibujo con triángulos, Bogotá D.C., 2017

La intención de cada una de las imágenes en la presente monografía, tiene como objeto evidenciar el trabajo pedagógico que se hace desde los espacios que tiene el Centro de desarrollo Infantil en procura de brindar una educación inicial de calidad, por ejemplo, el libro del cuento de noche hace parte del mobiliario que dono el ICBF para la ejecución de las actividades relacionadas con la literatura, la fotografías número 2 ,demuestra que las actividades deben ser integradas y que buscan la participación de la familia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, en la medida en que los padres de familia para la actividad que se refleja en la fotografía debían crear junto con sus hijos los trajes o disfraces para representar los personajes del cuento.

Por su parte, la fotografía del teatro infantil demuestra los agentes educativos como promotores de cultura, deben crear material didáctico previamente a la actividad ejecutada, esto con el objeto brindar la mejor calidad en los procesos educativos, pues siempre se trabaja con la máxima que con la educación de los niños no se improvisa; y por último el dibujo con triángulos es una muestra clara de los trabajos manuales que realizan en la Unidad de Servicio; Ahora bien, esta actividad refleja que dentro del lineamiento en educación inicial se busca que las actividades rectoras vayan concatenadas, que tengan un sentido y que potencien las dimensiones del desarrollo de los niños y las niñas; sin embargo, todo lo anterior se da en la medida en que se use el método acorde a su edad.

2.6.4. La literatura dentro del lineamiento de la política pública en primera infancia.

Si bien es cierto, en la monografía se ha abarcado el tema de los lineamientos en primera infancia, se ha especificado que son las actividades rectoras, los proyectos transversales y las condiciones de calidad; sin embargo, para el siguiente apéndice se trata el tema de la literatura, ya que es la actividad rectora que más evidencia tiene en la investigación.

La literatura infantil desde muchos puntos de vista le permite al niño y la niña desarrollar sus capacidades de lenguaje de una forma adecuada, sencilla,

bonita y acorde para su edad; sin embargo, dentro de los muchos autores que tratan el tema de la literatura infantil encontramos el siguiente concepto que permite tener claridad frente a la concepción que se debe tener sobre la literatura infantil “La literatura infantil es un arte que recrea contenidos humanos profundos y esenciales; emociones y afectos primigenios; capacidades y talentos que abarcan percepciones, sentimientos, memoria, fantasía y la exploración de mundos ignotos”. (Sánchez, 2008)

En consecuencia, se colige que la literatura aparte de ser un arte, busca llegar a lo más profundo de los seres humanos y tocar cada una de las fibras de su interior, al punto de poder tocar sus emociones, sentimientos, habilidades sociales y fortalecer sus facultades mentales superiores. Algo que es menester rescatar del autor es la posibilidad que brinda a las personas, niños y niñas de conocer nuevos mundos y aventurarse a crear nuevas fantasías y realidades, tomando como premisa el acervo literario con que cuenta la educación inicial.

Por su parte, el Gobierno Nacional, ha precisado que es y que función cumple la literatura dentro de los primeros años de vida y explica cómo debe ser el accionar de los agentes educativos al momento de ejecutar e implementar actividades que tengan que ver con esta actividad rectora, al respecto el Ministerio estableció:

Las niñas y los niños son especialmente sensibles a las sonoridades de las palabras y a sus múltiples sentidos. Necesitan jugar con ellas, ser nutridos, envueltos, arrullados y descifrados con palabras y símbolos portadores de emoción y afecto. Por ello la literatura es también una de las actividades rectoras de la infancia. Las personas que están cerca de los más pequeños constatan cotidianamente que jugar con las palabras -descomponerlas, cantarlas, pronunciarlas, repetirlas, explorarlas- es una manera de apropiarse de la lengua. Quizás por ello suele decirse que las niñas y los niños se parecen a los poetas en su forma de "estrenar" y de asombrarse con las palabras, y de conectarlas con su experiencia vital. En sentido amplio, la literatura en la primera infancia abarca no solo las obras literarias escritas, sino también la tradición oral y los libros ilustrados, en los que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de símbolos verbales y pictóricos”. (Ministerio de Educación Nacional, 2013)

Esto supone que la literatura, no es solo leer, pues es un proceso continuo, que mezcla amor, habilidad oral dedicación y creatividad por parte del docente para

llegar a los niños y las niñas, es pues el docente no solo un facilitador del conocimiento, sino el instrumento creado que invitara a su pupilo aprender amar por medio de la literatura.

Por otra parte, la implementación de la literatura como actividad rectora en los primeros años de vida, es permitir a los niños y las niñas, potenciar desde el mundo interior aquellas manifestaciones de afecto que solo la palabra, los gestos y el lenguaje no gráfico, pueden expresar. Literatura es más que leer a viva voz o mostrar cuentos con imágenes, pues, literatura es saber hablar, usar tono de voz adecuado para cada libro, para cada texto y para cada momento.

Leer es explicar con el alma una serie de sucesos mágicos o reales con un objetivo especial, leer en la primera infancia es enamorarse por la inocencia de los niños y las niñas y ayudara aterrizar sus saberes, por medio de todos los recursos literarios que existen.

Leer es más que un cuento, una historia, una leyenda o un mito, pues, leer es permitirle al niño o las niñas ser parte de la realidad de cada historia, es motivarlo a cambiar los finales a crear nuevos personajes, aventurarse a conocer nuevos mundos y a crear nuevos mundos usando las palabras, los gestos, las imágenes a los sentimientos para dar a conocer realidad ciertas o inciertas.

La literatura en todas sus manifestaciones, permite que se tenga un proceso de enseñanza aprendizaje significativo; ya que, todo lo aprendido trasciende de lo textual a lo vivencial, dejando una huella cognitiva que le posibilitara cada niño o niña ser artífice de nuevas concepciones partiendo de lo aprendido en el mundo de las ideas conocidas por medio de los diferentes acervos literarios.

Por su parte, el gobierno Nacional ha tenido el interés de buscar el desarrollo de pleno en la primera infancia, ejemplo ello son los lineamientos que ha emitido con el propósito de garantizar que los niños y las niñas usuarias de los servicios educativos en primera infancia cuenten con garantías mínimas para cumplir con el objetivo de la Ley de Cero a Siempre, por consiguiente, el Ministerio de Educación contempla la siguiente explicación sobre la literatura

La educación para la primera infancia es concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida (Ministerio de Educación, 2009)

El anterior concepto del Ministerio, infiere que los niños y las niñas que están entre los 0 y 6 años, son seres integrales que necesitan que se les brinden todas las condiciones necesarias para que su proceso de enseñanza aprendizaje se de forma continua, integral y potenciando cada una de las dimensiones de desarrollo, es por ello que el Gobierno Nacional ha creado un plan intersectorial donde aquellas entidades que tienen alguna relación con la primera infancia, deben reunir esfuerzos para garantizar que los servicios que se presten a esta población sean de forma integral.

Dentro de la política de Cero a siempre se han creado estrategias que propenda a garantizar a la plenitud de los derechos de los niños y las niñas; sin embargo, para la presente investigación solo se tomará el ámbito pedagógico y específicamente la aplicación de las actividades rectoras (caso particular la literatura) como pilares que coadyuvan en el proceso de enseñanza aprendizaje de forma armónica y siguiendo los preceptos legales y educativos.

En síntesis la literatura es una manifestación del alma que se materializa en el lenguaje, ya sea, escrito, icónico u hablado, pero que tiene mayor relevancia en la primera infancia, puesto que ayuda a formar de forma integral a los niños y las niñas.

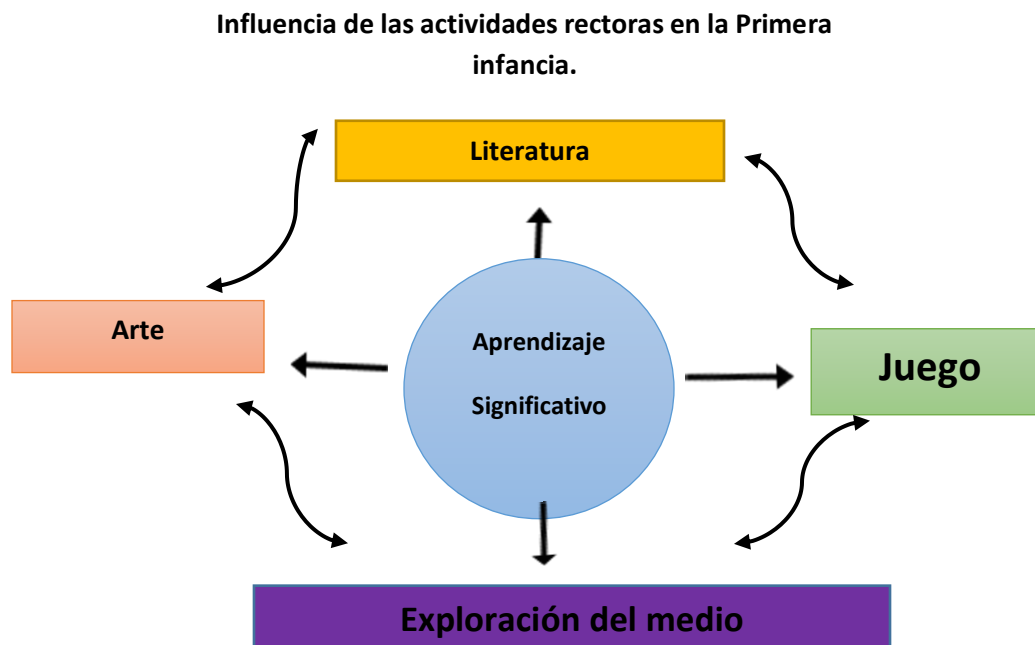


Figura 2. Influencia de las actividades rectoras en el aprendizaje

Para el caso concreto de la hora del cuento (La actividad rectora de la literatura), el lineamiento es claro y establece:

La hora del cuento no debe concluir con preguntas cerradas, a la manera de un examen o una comprobación de lectura, puesto que muchas veces el libro se cierra y los lectores se quedan, sintiendo las emociones que suscitó, reinterpretándolo y asociando con su experiencia. (Guía No. 23. p 32)

Como diría Montessori (2013, Citada por Gamba, 2018) “Es el niño que descubre y aprende, y no el maestro el que enseña, la participación del alumno es activa y el maestro actúa como guía de aprendizaje”. En este orden de ideas el lineamiento técnico para la primera infancia tiene como eje a los niños y las niñas, busca que cada actividad tenga como fin último el desarrollo integral de los infantes.

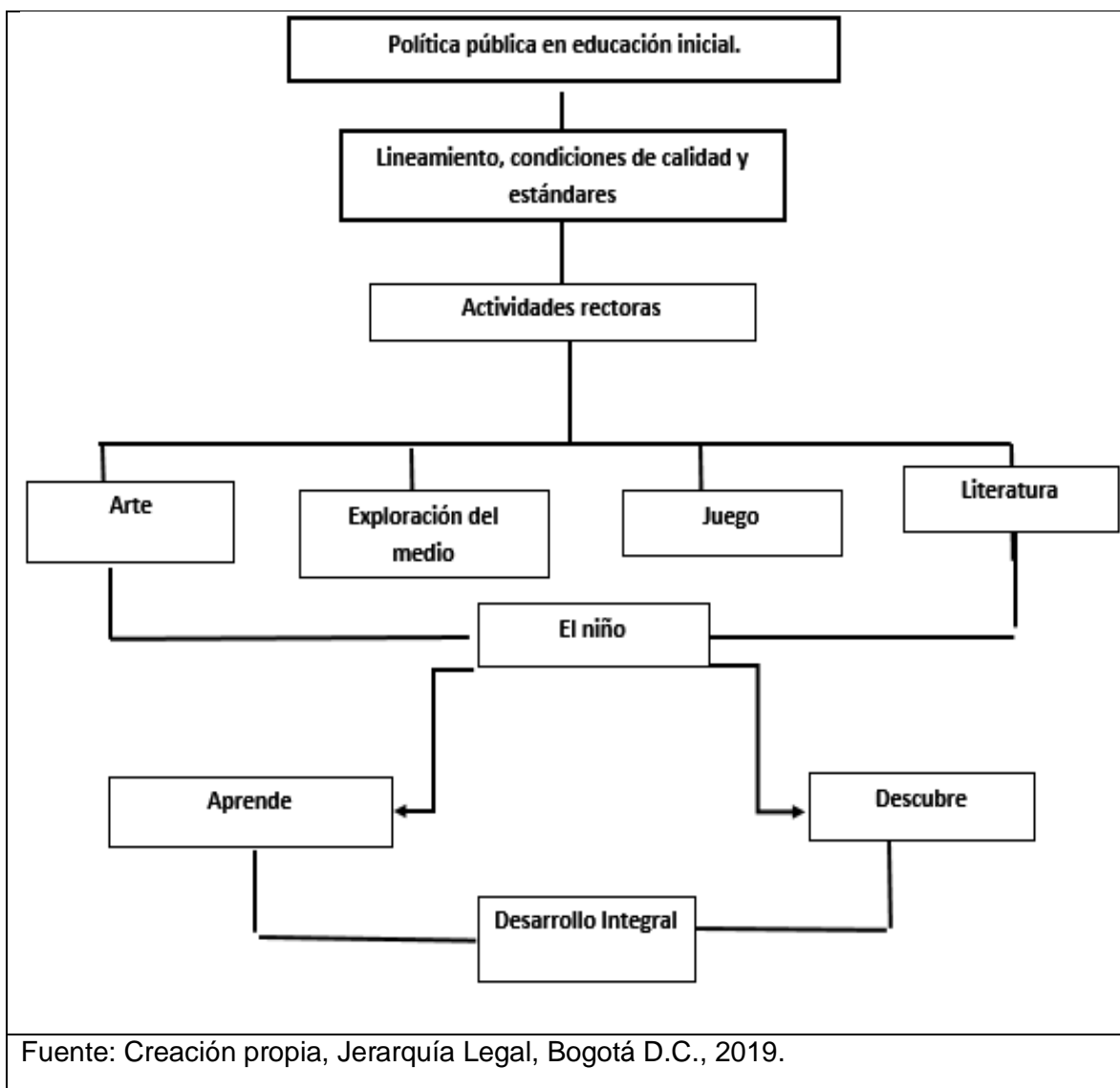


Figura 3. Jerarquía Legal

La presente figura tiene como objetivo exponer de forma jerárquica como la política pública en primera infancia, junto con las condiciones de calidad y manera interrelacionada con las actividades rectoras, logran que se dé un desarrollo integral en los niños y las niñas; lo cual da a entender la sistematización de los procesos y el objetivo que se cumple.

Ahora bien, es necesario tratar el tema del aprendizaje en la educación inicial, por lo tanto el aprendizaje dentro de cualquier proceso formativo es vital para cumplir los objetivos trazados por la institución educativa; sin embargo, cuando se trata sobre educación inicial, la concepción que tiene varía, ya sea por la cultura en

donde se desenvuelve el niño, por la cosmovisión de los padres o simplemente porque algunos piensan que es mejor educar en la casa, mientras otros piensan que es mejor en una institución, Berger tiene un referente sobre esta idea y es la siguiente:

Los padres son los primeros maestros. Ellos influyen poderosamente en el aprendizaje durante los años del juego, no solo directa sino también indirectamente, cuando deciden si envían a sus hijos pequeños a la escuela, cuándo y dónde enviarlos. Todos los niños pequeños se benefician de las experiencias educacionales de alta calidad, programadas de forma regular. (Berger, 2007, p.275).

Ahora bien, si es cierto que los padres son los mejores maestros y que los niños aprenden en gran medida por medio del ejemplo que estos le brindan, es preciso reconocer que las interacciones que viven los niños y las niñas dentro de un Centro de Desarrollo Infantil es invaluable, en la medida que tal como lo determina en el párrafo anterior “las experiencias educacionales de alta calidad, programadas de forma regular”, es por esta razón que cada una de las actividades o rutinas que se realizan dentro de la Unidad de servicio, siempre tiene una finalidad, son constantes, progresivas y siempre tiene un propósito o meta a fortalecer en los niños y las niñas.

Es por ello, que dentro de la unidad de servicios los docentes o agentes educativos, tiene la obligación de planear sus actividades con anticipación, utilizando al máximo cada uno de los recursos físicos, didácticos y humano con que se cuentan; puesto que el fin último es garantizar la educación integral y como es sabido con la educación de los niños no se puede improvisar.

En consecuencia, cuando se busca un aprendizaje significativo en los niños y las niñas, existen tres espacios dados para ello, el hogar, la escuela y su comunidad, pero para el caso concreto, el desarrollo dentro del CDI, es necesario que las experiencias que tengan los infantes en él ,posibilite que las habilidades sociales, su nivel cognitivo, la interacción con el medio y con los otros, sea más enriquecedoras, toda vez que dentro de la política pública en primera infancia se estipulo que debe existir un cronograma de actividades, las cuales si bien tienen

contenidos de pre matemática, pre escritura y pedagógico, tienen intrínsecamente incorporado la potenciación de las dimensiones de los niños y las niñas, mediante las actividades rectoras.

Todo lo expuesto, permite conocer grosso modo el fin de la política pública en primera infancia y como esta se ejecuta dentro de la unidad de servicio; sin embargo, para Berger, en su libro *Psicología del desarrollo infancia y adolescencia*, establece cinco condiciones que hacen de un Centro de Desarrollo Infantil o guardería sea un lugar acorde para el progreso de los niños y las niñas, esto se puede apreciar en el siguiente cuadro.

<p>La atención diría de alta calidad tienen cinco características esenciales:</p> <p>Adecuada atención a cada bebé: significa un porcentaje bajo de niños por cuidador y probablemente, lo más importante, un grupo pequeños de bebés. La situación ideal podría ser, dos cuidadores confiables para cinco bebés. Ellos necesitan cuidadores que les resulten familiares y les brinde amor; La continuidad en la atención es muy importante.</p> <p>Estimulación del lenguaje y del desarrollo sensorio motor: Los bebés deben recibir una gran exposición del lenguaje a través de juegos, canciones, conversaciones y charlas positivas de todo tipo, junto con juguetes fáciles de manipular.</p> <p>Atención a la salud y la seguridad: Rutinas de higiene (Por ejemplo, lavarse las manos antes de las comidas), prevención de accidentes (Por ejemplo, no dejarles objetos pequeños que puedan tragar) y áreas seguras para la exploración (Por ejemplo, un área limpia, alfombra para gatear y treparse son buenos indicios).</p> <p>Cuidadores profesionales y bien entrenados: En situaciones ideales, cada cuidador debe tener un título o certificado en educación inicial y debería haber trabajado con niños durante varios años. El recambio debe ser bajo, la moral elevada y el entusiasmo evidente. Los buenos cuidadores aman a sus niños y su trabajo.</p> <p>Cuidadores afectuosos y responsables: Los profesionales deben comprometerse con los niños en la solución de sus problemas y discusiones, más que en darles instrucciones. Los niños ruidosos y obedientes, pueden ser un indicador de un cuidado poco responsable.</p> <p>Fuente: Creación Kathleen Stassen Berger, <i>Psicología del desarrollo infancia y adolescencia</i> 7ª edición, pagina 217.</p>
--

Tabla 5. Guarderías de calidad.

De la tabla de guarderías de calidad, se puede inferir lo siguiente: en primera medida, las guarderías o Centros de Desarrollo integral deberían tener una cobertura adecuada de maestros según la cantidad de niños, ya que las necesidades esenciales de estos no se satisfacen por cantidad, sino por calidad del servicio que se les presta a los niños y las niñas, segundo, la estimulación adecuada, a lo que al lenguaje, las motricidad fina, gruesa, la propio percepción y el conocimiento del medio, es trascendental al momento de la ejecución de las rutinas diarias, pero se enfatiza que se deben potenciar estas áreas de forma lúdica.

Siguiendo con el análisis de la tabla, se evidencia la importancia que tiene la enseñanza de hábitos de aseo y de cuidado personal desde la edad temprana, no solo porque se han algo importante de inculcar, sino porque estos disminuyen el riesgo de enfermarse o estará frete alguna situación que puede poner en peligro la vida de los niños y las niñas que asisten a un centro de Desarrollo Infantil.

Finalmente, los puntos cuatro y cinco de la tabla, son las bases para que la política pública en primera infancia tenga éxito, en la medida en que, si los agentes educativos y cuidadores de los niños y las niñas están capacitados, aman su labor, conocen el marco legal que encuadra esta política pública, su labor diaria será más efectiva y por ende los niños tendrán una mejor calidad en el servicio que se les presta.

2.6.5. La importancia de la gestión administrativa y educativa en la educación inicial

La investigación efectuada en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, permitió conocer las oportunidades de mejora que se necesitan para que el servicio ofrecido por el CDI, cumpla con los estándares de calidad en la educación inicial. Dentro de los hallazgos más importantes se relacionan los siguientes: Desconocimiento teórico del componente de ambientes educativos y protectores, rotación excesiva del personal y mejora en la planta física y mobiliario.

Es por ello, que fue necesario crear este apéndice de la monografía denominado importancia de la gestión educativa en la educación inicial, toda vez

que busca informar sobre las oportunidades de mejora con que puede contar el Centro de Desarrollo Infantil, y por ende brindar una formación con calidad a los niños y las niñas beneficiarios del servicio.

Por consiguiente, se muestran varias apreciaciones por parte del personal docente frente al que hacer dentro de la unidad de servicio. “A mí me gusta trabajar aquí, ellas son puntuales con el sueldo, me gustan los niños, peros siento que en cualquier momento me pueden sacar. Eso desmotiva” (Transcripción 1, docente preescolar I).

En la anterior apreciación se evidencia que la docente siente que si bien tiene estabilidad laboral porque le pagan puntual y que ama su trabajo con los niños, existe algo en su interior que le deja a la incertidumbre de lo puede pasar frente a la estabilidad que le puede tener a futuro, dicho sentimiento de zozobra lo explica otra docente en la siguiente apreciación: “ Mi Juan, tu sabes que se puede trabajar chévere, que uno puede hacer actividades importantes con los niños, pero esa presión que si no dan la talla, que si no escriben bien, que somos mediocres que una cosa y la otra aburre, además, estoy cansada de tener tanta reunión hasta altas horas de la noche, yo vivo lejos y ni tiempo tengo para verme con mi familia” (Transcripción 2, docente preescolar I).

En la segunda transcripción, se encuentra factores que dan indicios o ideas claves sobre el problema de la falta de estabilidad laboral en la Unidad de Servicio y son los siguientes: capacitar o hacer reuniones por fuera del horario laboral y denigrar la capacidad del docente frente a su quehacer pedagógico, frente a estos dos ítem, se evidencia que es el sentir general de los empleados y aunque no quisieron dar sus nombres, por temor a ser despedidos, parece increíble pensar que en un mes de actividad laboral frente al que hacer pedagógico con los niños y las niñas, hay cursos donde se han cambiado hasta 5 docentes en el mes y haya entrevista casi todos los martes y viernes del mes.

En este orden de ideas, el panorama de los docentes en educación inicial es desalentador, pues, aunque amen su trabajo, les desmotiva saber que pueden

perder sus empleos de forma repentina y sin razón aparente, como lo expresó una señora de la cocina: “ Profe, usted sabe, tenemos contratos por tres meses, hay regañones cada día por medio y dicen que nada les gusta, que todo está mal, yo quisiera irme pero la necesidad no me deja, además yo preparo los alimentos con amor para los niños como si fueran mis hijos” (transcripción 3, Personal de cocina)

De esta afirmación se encontró el punto quizá más importante que desde lo legal influye en la inestabilidad que siente el personal frente a su quehacer diario y es la contratación y renovación de los contratos cada tres meses; si bien, el operador del Centro de Desarrollo Infantil tiene potestad para contratar de forma autónoma, según lo dicho por los trabajadores usan esta herramienta, para presionarles, exigirles de más y como dicen ellos quitar su tranquilidad.

En consecuencia, es necesario realizar gestión administrativa frente al componente del talento humano, ya que al no tener seguridad o estabilidad laboral, puede caer en el sentimiento generalizado que se evidenció en la entrevista zozobra y desmotivación frente a su quehacer diario.

Es por ello que, La gestión educativa como disciplina, posibilita que los resultados que tienen las instituciones se cumplan con mayor efectividad y eficacia, en la medida en que, al ser una disciplina más completa, ve el conjunto total del proceso interno de la empresa, con tal suerte que los objetivos misionales se puedan cumplir. Dentro de la gestión es propio recalcarla, la importancia que esta le da al Talento humano que conforma la institución, pues como lo dicen las autoras citando a Casassús (2000), “es la comprensión e interpretación de los procesos de la acción humana en una organización”.

Con lo anterior se puede inferir que la gestión tiene un sentido más holístico dentro de las relaciones internas de las empresas, pues no ve al ser humano como un todo, sino, que lo desglosa en cada una de sus dimensiones, con el fin de poder conocer las motivaciones que hacen que los procesos a los cuales están encaminados los sujetos ejecutar tenga calidad en la producción, ahora bien, en el

ámbito educativo, no existe un producto tangible como lo es la creación de elementos de consumo humano, pues endicho contexto e se presta un servicio en pro de garantizar derecho de los sujetos usuarios de la institución educativa y es por ello, que si se trabaja para las personas el servicio que se ha de prestar ha de ser cualificado, ya que así no solo se le brinda satisfacción a los usuarios (niño, niñas y familias) sino que internamente los empleados tienen un mejor bienestar laboral.

La gestión educativa, es la nueva herramienta que permite transformar los procesos internos y externos de las entidades que prestan algún tipo de servicio formativo, dichos procesos se cumplen siguiendo los siete modelos que enuncian las autoras dentro del texto, lo cuales según, Cassasus (2000), son los siguientes: “Normativo, Prospectivo, Estratégico, Estratégico Situacional, Calidad Total, Reingeniería y Comunicacional”. Estos siete ejes de aplicación de la gestión educativa, potencian a nivel, local, social y la nacional los fines últimos que la empresa tiene dentro su visión y misión.

Si las personas que tiene algún vínculo laboral en el área de la educación se detuvieran a pensar la importancia que tiene el conocer la gestión dentro de la empresa a la cual pertenecen, notarían que la gestión abarca todas la esferas que propician al funcionamiento eficaz de la empresa, pues esta, interrelaciona por dar ejemplos los siguientes factores el factor humano, político, organizacional, psicológico, social, pedagógico, de tal forma que todos dentro de sus especificidad, cumplen una función, que conlleva a garantizar la totalidad de los fines institucionales.

Finalmente la gestión educativa dentro de los procesos internos de las entidades que prestan algún tipo de formación formal o no formal, debe no solo competer al área administrativa de la entidad, sino a todos los miembros de la comunidad educativa, pues en la medida en que todos hablen un mismo lenguaje y

conozcan, los propósitos que tiene la institución para sus empleados y usuarios, estos primeros podrían ser parte de las decisiones que a futuro, puedan no solo influir en su calidad laboral, sino también en su estilo de vida, por ello es menester articular cada una de las áreas que componen la institución educativa, con el fin que toda la comunidad sea participe de la transformación institucional, pero con bases sólidas y argumentos lógicos a la hora de tomar decisiones o aportar ideas al trabajo mancomunado.

3. MARCO METODOLOGICO.

Para dar respuesta al impacto que tiene la aplicación de la Política Pública en Primera infancia, se ha hecho un estudio exploratorio-descriptivo, en la medida en que esta investigación cumple con las características de ese tipo de investigación, tal como lo dice Solano y Sepúlveda (2008) “Los estudios exploratorios se efectúan, por lo general, cuando el objeto es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no se tenga información anterior” y dentro del análisis hecho se encontró que no hay suficiente información sobre el tema a tratar; y por otra parte, es la primera vez que se aborda una investigación en el CDI Rutas de Luz, teniendo la necesidad de describir los resultados de las encuestas y entrevistas aplicadas a la población objeto de estudio, con el fin de analizar los puntos de riesgo que se encuentren con la investigación.

3.1. Línea de investigación

La línea de investigación es Derecho, sociedad y cultura en la formación jurídica, toda vez que articula el derecho con la realidad social, buscando dar respuesta a una realidad sentida y siempre en pro del bien común.

Esta línea se define como el espacio de observación y análisis de los vínculos jurídicos y sociales que se tejen entre la comunidad a partir de la creación y aplicación del derecho. Los actores sociales, que comprenden tanto sujetos individuales como colectivos, entre los que se cuentan las organizaciones sociales, las juntas de acción comunal, las ONGS, los grupos de población vulnerable, los partidos políticos, entre otros, establecen múltiples y variadas relaciones sociales, que, en muchos casos, son determinadas por el derecho, supeditando sus reglas de convivencia, códigos de comportamiento, manera de relacionarse, y hasta sus reglas gramaticales, a los parámetros que imponen las normas jurídicas, bien sean o no, aceptadas por ellos. Lo que sí es común, es que en múltiples eventos los actores sociales toman posiciones diferentes, generalmente en cuanto a la interpretación de la norma; de hecho, pocas veces los actores coinciden en la interpretación que dan a los mandatos jurídicos. Solano y Sepúlveda (2016)

En consecuencia, se infiere que esta es la línea que se acomoda a la presente monografía, puesto que observa la aplicación del Derecho en un sector importante para la sociedad como lo es la infancia, y no solo contempla la alternativa jurídica como la única solución de la protección de los niños y las niñas, si no que se sustenta en postulados psicológicos y pedagógicos para dar mayor importancia a las garantías Constitucionales con que gozan los niños y las niñas en el primer sexenio de la vida

3.2. Forma

La forma de la investigación es socio jurídica, toda vez que integra el Derecho con disciplinas de otra índole como lo es la educación en la primera infancia, mostrando como el Derecho por medio de la evaluación de la política pública en primera infancia, contribuye a que se de calidad en los servicios que se ofrecen a los niños y las niñas según el marco normativo vigente.

3.3. Método

Con respecto a la formulación de la hipótesis, se seguirá el método hipotético deductivo

- Con referente a la información, se seguirán métodos cuantitativos y cualitativos (entrevistas y encuestas).
- Frente a la manipulación de variables, se seguirá una investigación exploratoria descriptiva.

3.4. Tipo de investigación

El tipo de investigación a seguir es de corte exploratorio descriptivo, puesto a la fecha no se cuenta con suficiente información sobre el objeto de estudio y por otro lado que dentro del centro de desarrollo infantil Rutas de Luz es la primera vez que se realiza una investigación de índole socio jurídico queriendo decir que se cumple con los presupuestos de un estudio exploratorio tal como lo dicen Solano y Sepúlveda (2016): “Los estudios exploratorios se efectúan, por lo general, cuando

el objeto es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no se tenga información anterior”

3.5. Enfoque

El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) “acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad” (Sampieri, 2010, p.364).

Desde este punto de vista el enfoque metodológico es de carácter cualitativo y cuantitativo (mixto), pues, se tomará una muestra de la población objeto de estudio, dicha muestra es permite dar los argumentos sobre la contribución de la política pública en educación inicial en relación con la garantía del desarrollo integral en los niños y las niñas; ejemplo de la población que será parte del estudio son los pares laborales (docentes de transición del centro de desarrollo infantil) y los padres de familia, a los sujetos anteriormente mencionados, se aplicará una encuesta en tres momentos del año; estos momentos son: al inicio del año escolar, a mitad del año escolar y en la culminación del mismo año.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la escala del desarrollo cualitativo haciendo énfasis en cada ítem denominado y tomando como premisa la edad de los niños, el nivel en que se encuentra y las características propias del desarrollo para su edad, con esto se podrán evidenciar el proceso que cada niño ha tenido con respecto a la estrategia utilizada, frente a los lineamientos del ICBF.

3.6. Población y muestra

El tipo de población objeto de estudio de la presente investigación es el grupo de personas que trabajan en el Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, en pro de la educación de los niños y las entre los dos y cinco años de edad. Teniendo como muestra, 17 trabajadores, los cuales son la totalidad de la población.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dentro de la presente investigación se utilizaron diferentes técnicas para la recolección de datos, entre las cuales se encuentra: La encuesta, usando como instrumento un cuestionario que se aplicó a todos los trabajadores del Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz, durante el año 2018. Las preguntas fueron claras, concretas y precisas, aclarando cómo responder cada tipo de pregunta y siguiendo un orden lógico respecto al objetivo general.

Los criterios utilizados fueron los siguientes: Preguntas abiertas, cerradas, concretas y específicas; También se abarcó la temática de manera general haciendo énfasis en el conocimiento de la normatividad, de la política pública en la primera infancia. Por otra parte, en la escala del desarrollo y el parcelador semanal se tuvieron de base para establecer los criterios evolutivos y evidenciar el proceso continuo que debían cumplir dentro del lineamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Centro de Desarrollo Infantil.

4. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

En esta sección se describe la intención la encuesta que será aplicada en el mes de octubre de 2018, la cual consta de 12 preguntas; de ellas, 6 son de tipo cerradas con dos opciones de respuesta y las restantes son abiertas con múltiples opciones de respuesta. Dicha encuesta tiene como finalidad, comprobar el conocimiento que tiene los empleados del CDI y la percepción que tienen sobre la aplicación de la política pública en esta unidad de servicio.

En este capítulo se mostrará el análisis y la interpretación de la información recolectada, a la luz de la política pública asociada a la Educación inicial. Para ello, se mostrará detalladamente las respuestas dadas en la encuesta aplicada a los 17 trabajadores del CDI.

Para tener mayor comprensión del tipo de población encuestada se presenta la siguiente tabla:

NOMBRE	1- SEXO	2- EDAD	3- ESCOLARIDAD
Íngrid Nataly Peña	Femenino	20	Técnico
Jennifer Paola Garzón	Femenino	21	Secundaria
Leydi Cumaco	Femenino	23	Técnico
Johanna a salamanca	Femenino	24	Primaria
Norida Angélica Tintín Bubativa	Femenino	24	Bachiller
Alexa Pilar Serrato	Femenino	25	Profesional
Gabriel González	Masculino	25	Técnico
Íngrid Palacios	Femenino	28	No Contesto
Diana Rocío Gutiérrez Villamil	Femenino	28	Universitaria
Mónica A Caleño	Femenino	31	Universitaria
Viviana Gómez	Femenino	32	Bachiller
Sandra Rodríguez	Femenino	34	Profesional
Yira Polonia	Femenino	37	Bachiller
Carmen Helena Peña C	Femenino	40	Bachiller
Nubia Tarquino	Femenino	44	Técnico
Irene Abril	Femenino	49	Especialización
Patricia Martínez	Femenino	52	Bachiller

Tabla 6. Información personal de los encuestados.

A la pregunta “género”, se evidencia que el 94% de las personas encuestadas son de género femenino y el restante (6%) corresponden al género masculino, aclarado que la muestra fue de un total 17 personas; con ello, se infiere que la mayoría del personal que trabaja en el Centro de Desarrollo infantil Rutas de Luz son mujeres, tal como se muestra en el gráfico 1.

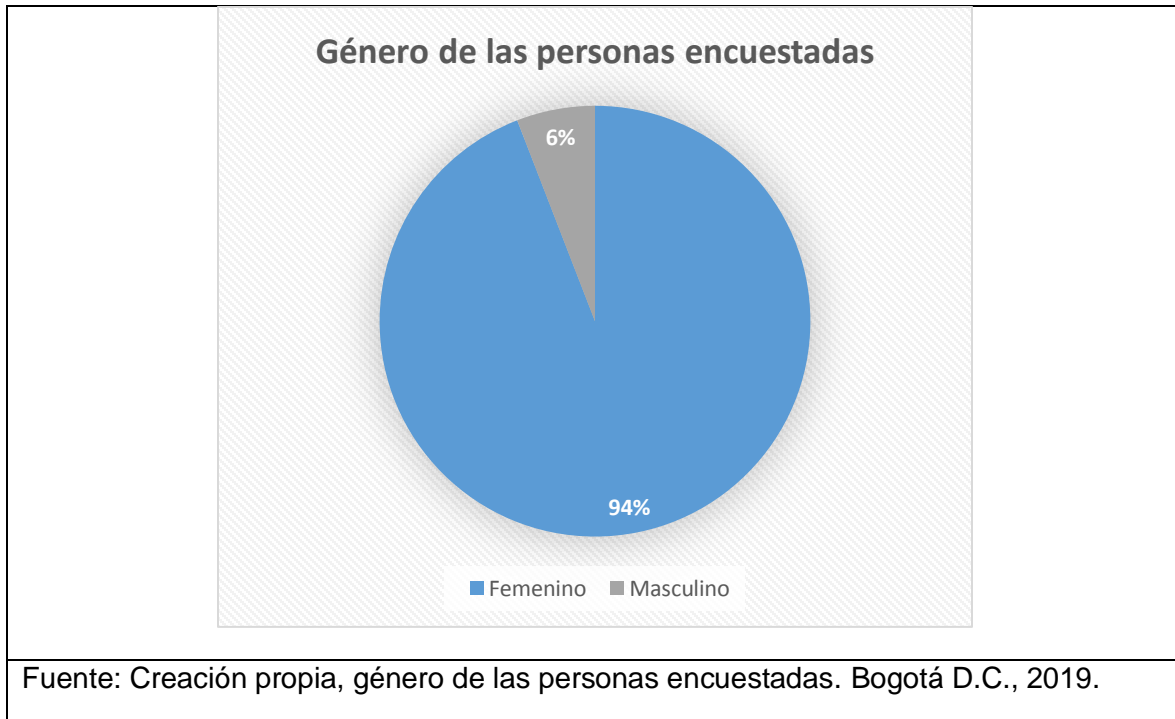


Gráfico 1. Género de las personas encuestadas

Por otro lado, al clasificar al personal que trabaja en el CDI según sus edades y de la muestra se puede establecer que el 59% de los encuestados (10 personas) tienen edades entre los 20 y los 31 años, mientras que el 23% de los encuestados (4 personas) tienen edades entre los 31 y 42 años, finalmente el 18 % de los encuestados, es decir 3 personas están entre los 45 y los 53 años. Con esta información se infiere que la población que presta sus servicios a los niños y las niñas es población de mujeres jóvenes y tiene relevancia dentro de la investigación toda vez, que demuestra que el servicio a los niños y las niñas y los niños es prestado por mujeres entre los 20 y los 31 años (Gráfico 2).

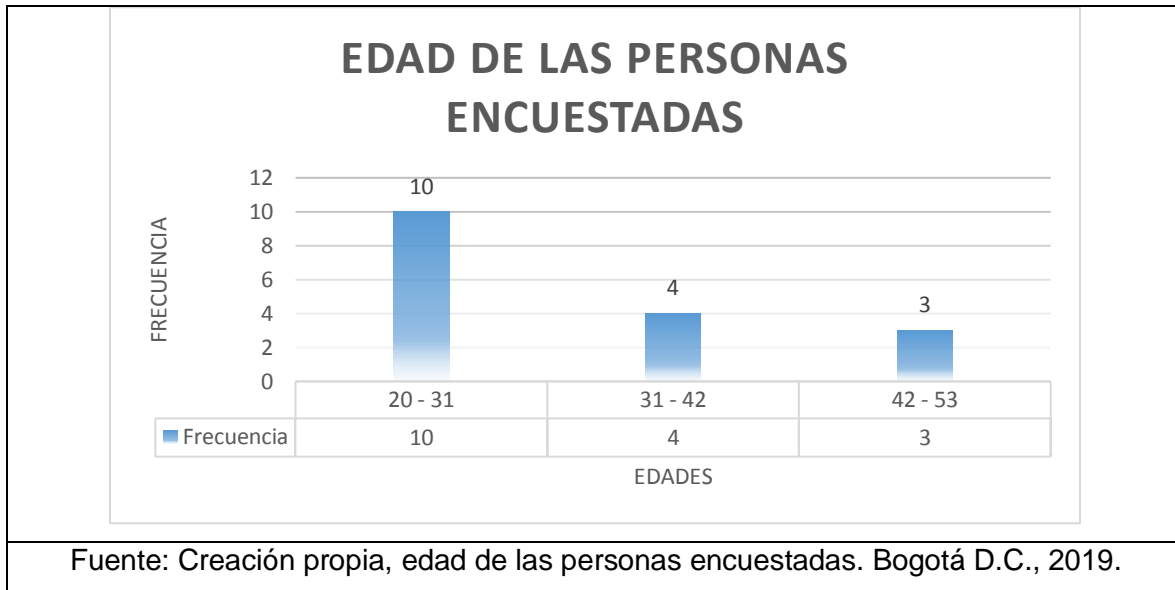


Gráfico 2. Edad de las personas encuestadas

En el gráfico número 3 se evidencia que el nivel académico del personal que presta los servicios a los niños y las niñas es bachiller con un 34% y equivale a 6 personas, el 24% corresponde a los niveles técnico y universitario, cada uno con 4 personas. Finalmente, el 18% establece que una persona tiene el mínimo de estudios requerido por el referente técnico número 20 (primaria), otra tiene una especialización, y otra guardó silencio con respecto a la pregunta. Esto da cuenta que el personal que presta los servicios en la UDS es cualificado en su gran mayoría, tal como lo refleja el estándar de gestión de talento humano.

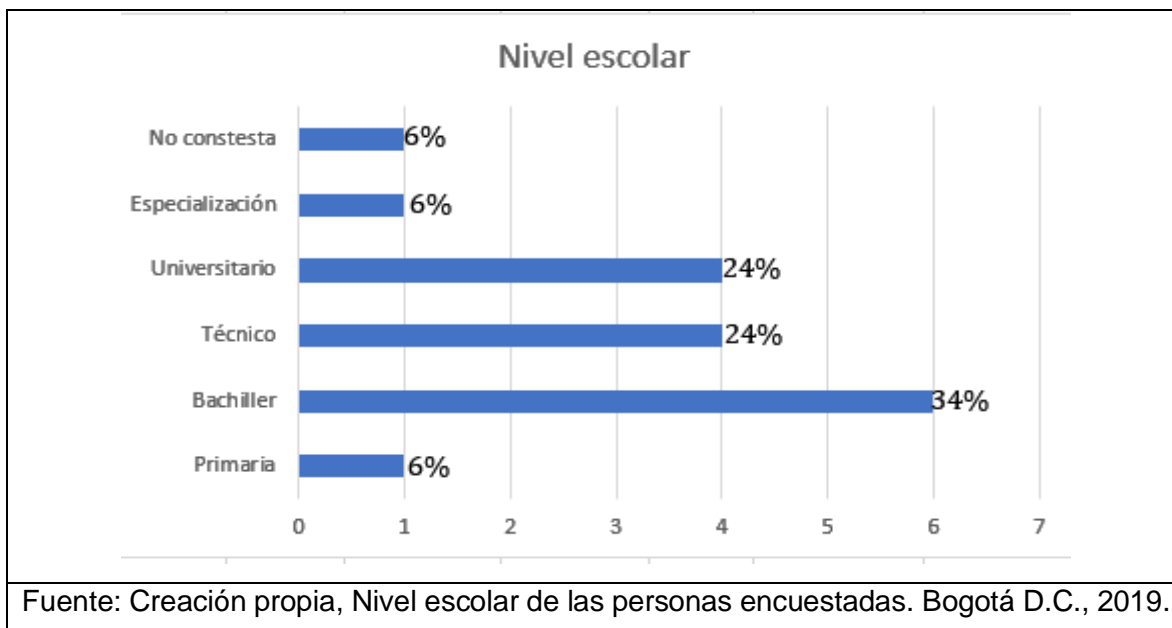


Gráfico 3. Nivel escolar.

Las respuestas a las preguntas 1, 2 y 3 (anexo A. *Encuesta sobre política pública en educación inicial*) dan cuenta de la noción que tiene el personal que trabaja en el CDI, en relación con: las condiciones de calidad en educación inicial, el marco normativo vigente y la calidad del servicio prestado por la UDS; puesto que, la totalidad de las respuestas (100%) demuestran que se tiene conocimiento pleno sobre los ítems propuestos en la encuesta; sin embargo, el resultado arrojado por la pregunta “¿cuáles son los componentes con que goza un niño por parte de un centro de educación inicial?” infiere que el personal encuestado en su mayoría (94%) conoce el componente de salud y nutrición; el 76%, considera importante el componente de procesos pedagógicos y educativos; el componente familia comunidad y redes es conocido por el 65% de los encuestados; el 6% conoce los componentes de gestión administración y el componente de talento humano; no obstante, es desconcertante el desconocimiento total del componente de ambientes seguro y enriquecidos, el cual es confundido por los proyectos transversales (Fiesta a la lectura, cuerpo sonoro, espíritu y pro-social) Tal como se muestra en el gráfico 4. Lo anterior permite proponer una alternativa de mejora, donde se contribuya al conocimiento sobre el estándar denominada ambientes educativos y protectores.

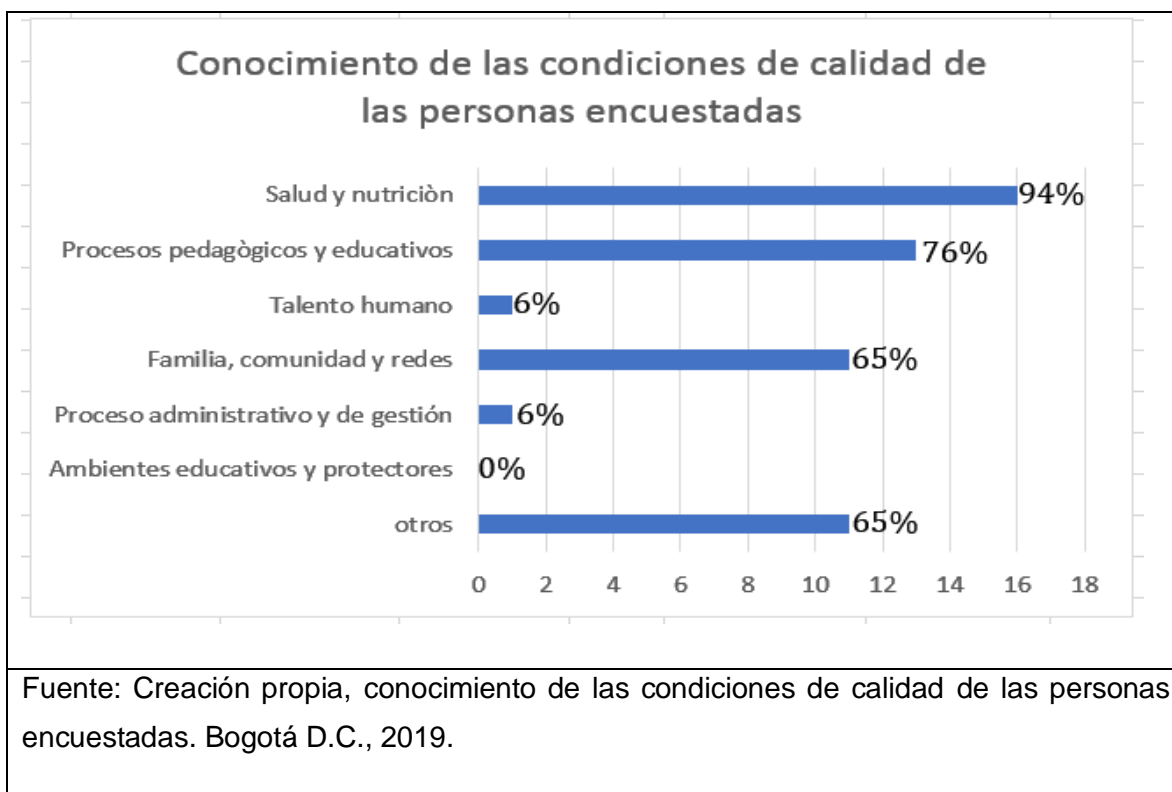


Gráfico 4. Conocimiento de las condiciones de calidad de las personas encuestada.

Por otro lado, las respuestas a las preguntas 6, 7, 8 y 9 reflejan que las personas encuestadas, reconocen que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las comisarías de familias, la policía de infancia y adolescencia y la red de hospitales del sector, son las entidades a las cuales se puede acudir en caso que los derechos de los niños y las niñas se han vulnerado, con esto se concluye que con respecto a las entidades protectoras de la primera infancia se tienen un conocimiento claro y pleno sobre el tema.

Para concluir el personal encuestado considera que las acciones realizadas por la UDS en pro de la primera infancia son de alta calidad, ya que se demuestra un trato amigable y respetuoso para con los niños y las niñas, que se brinda servicio de excelente calidad en el eje de la nutrición y los procesos pedagógicos, aunque consideran que se debe mejorar con respecto a las rotaciones permanentes del personal, ya que esto afecta el clima laboral y por ende las dinámicas laborales que allí se dan.

5. CONCLUSIONES.

Dentro de las conclusiones que se pueden apreciar dentro de la investigación se tiene las siguientes:

- En el transcurso de la historia la educación inicial se ha transformado de acuerdo a las necesidades de políticas públicas de otros Estados mas no, como iniciativa del Estado colombiano. La ejecución de las políticas públicas en educación inicial es el primer paso para que la sociedad avance, en la medida en que es en este momento de la vida (la primera infancia) en que se dan las bases para que los seres humanos potencien sus cualidades en plenitud.
- Los niños y las niñas fueron considerados sujetos sociales de derecho solamente desde la proclamación de la convención de los derechos de los niños y las niñas; antes de este evento histórico adolecían de cualquier reconocimiento o protección por parte del Estado. Al ser los niños y las niñas sujetos sociales de Derechos gozan de las prerrogativas que la constitución política les brinda, siendo los padres de familias, cuidadores y las instituciones estatales las garantes de mencionados derechos. De tal forma que, la familia como ente socializador debe garantizar la protección total de los niños y las niñas; sin embargo, a falta de ella, será el Estado quien vele por cada uno de ellos por medio de las instituciones creadas en pro de la infancia.
- La política pública en la primera infancia es un plan intersectorial donde intervienen diferentes instituciones estatales; como, los Ministerios de: Educación, cultura y de la protección social, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Secretaria de Integración social, siendo estas las encargadas de velar por la concreción y efectividad de los derechos de los niños y las niñas, puesto que, la primera infancia es la etapa más importante dentro del desarrollo humano,

donde se afianzan los pilares de la educación (aprender a ser, aprender a conocer, aprender hacer, aprender a vivir juntos y aprender a aprender)

- La prestación del servicio por parte de las instituciones públicas en convenio con el ICBF se puede dar en dos modalidades:
 - Modalidad familiar: En esta, las familias asisten para capacitarse en lo referente al cuidado de sus hijos y el cuidado de éstos; se brinda en el hogar por medio del acompañamiento permanente de una o un agente educativo que vela porque el desarrollo de los niños y las niñas se de en armonía.
 - Modalidad institucional: la prestación del servicio se brinda en Hogares Infantiles (H.I) o en Centro de Desarrollo Infantil (CDI) los cuales basan su funcionamiento en la política pública para la primera infancia y en los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional y principalmente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
 - Los lineamientos trazados para los centros de Desarrollo Infantil deben contar con condiciones de calidad con el objetivo de garantizar los servicios básicos en salud, educación y apoyo psicológico a la familia
- Los componentes que garantizan la prestación del servicio de los niños y las niñas son: Familia, Comunidad y Redes sociales, salud y nutrición, procesos pedagógicos y educativos, talento humano, ambientes protectores y procesos administrativos y de gestión.
- La gestión administrativa frente al componente de talento humano, presenta falencias en la medida que los trabajadores de la unidad de Servicio no conciben la idea de cambio constante de personal por una presunta falta de calidad con respecto a las funciones asignadas por el operador de la UDS.

- La estrategia de Cero a Siempre, a pesar de ser una herramienta que beneficia a los niños, las niñas y las familias usuarias, está siendo usada por el operador como un mecanismo de coacción y presión hacia sus empleados, toda vez que les extienden el horario de trabajo con capacitaciones que según los empleados son temas ya visto, por otra parte, la reiterada amenaza de dejarles sin empleo es un factor determinante para la desmotivación de la totalidad de los trabajadores de la Unidad de Servicio.
- Se precisa crear por parte de la institución una estrategia o herramienta de selección de personal efectiva y eficaz que le permita al operador de la Unidad de servicio escoger al personal con las condiciones o con el perfil que ellos requieren, toda vez que esto generaría menos rotación del personal, mejorar el clima laboral y por ende brindar más calidad a los niños, las niñas y familias beneficiarios del programa de Cero a siempre.
- Las actividades rectoras: arte, juego, literatura, el juego y la exploración de medio son los medios idóneos para que los niños y las niñas alcancen a potenciar su desarrollo de forma plena, y se resalta la intención que tuvo el estado a fomentar dichas acciones en pro de la primera infancia y que estas sean tomadas como parte esencial de los lineamientos estipulados en la primera infancia.
- La literatura es un medio idóneo para ayuda a fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje en los primeros años de vida, en la medida en que sirve de eje transversal para la enseñanza de otros saberes que se deben dar a conocer en la educación Inicial.
- Las políticas públicas en educación inicial tienen como fin garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas de Colombia y dentro de sus directrices para cumplir dichos objetivos del milenio está el del a aplicación efectiva de las actividades rectoras y las estrategias pedagógicas necesarias para alcanzar dicho fin.

6. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA A NIVEL SOCIOJURÍDICO

Dando alcance al valor social de la presente investigación, se han creado las siguientes propuestas con el ánimo de responder a una necesidad social como lo es la importancia, que tiene el conocimiento de la educación inicial en la sociedad y la normativa vigente que rige a esta.

Las alternativas de intervención son las siguientes y su ámbito de aplicación es de dentro de segundo semestre del año 2019.

Primera alternativa: Programa radial transmitido por Unicolmayor Radio, el cual se llevó a cabo en el mes de septiembre de la presente anualidad, (2019) teniendo a la fecha 57 reproducciones y 7 me gusta (corazones)

Título de programa: Viendo a política pública en educación inicial con los ojos del alma.

Duración: 1 hora. (Evidencia programa radial. Objetivo: Difundir dentro de la comunidad universitaria la importancia de la educación inicial en nuestros tiempos).

El programa radial se puede reproducir en el siguiente link: <https://soundcloud.com/user-387669659/dialogos-la-primera-infancia-escuchando-con-el-alma>

The screenshot displays the SoundCloud interface for a radio program. At the top, the SoundCloud logo and navigation tabs (Inicio, Stream, Biblioteca) are visible. The search bar contains the text "Buscar artistas, grupos, pistas y podcasts". The main content area features the program title "Diálogos - La Primera Infancia, escuchando con el alma." with a play button icon and a "# Aprendizaje" tag. Below the title is a waveform visualization of the audio track. To the right, there is a photograph of two people in a radio studio setting. Below the main content, there is a comment section with the prompt "Escribe un comentario" and buttons for "Me gusta", "Repostear", "Compartir", "Añadir a continuación", and "Más". A social media follow button for "Unicolmayor Radio 6" is also present. On the right side, there is a "Pistas similares" section with recommendations for other radio programs. At the bottom left, the profile information for "Unicolmayor Rad..." is visible, including a logo and a brief description of the program.

Segunda alternativa: Video educativo.

Título del video: Política en educación inicial: una construcción social en el marco de los derechos de los derechos de las niñas y los niños.

Duración: 2 Minutos.

Objetivo: Difundir la importancia de la política pública en educación inicial en nuestros tiempos.

El programa radial se puede reproducir en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=SqIFiHyuIPk>

The screenshot shows a YouTube video player interface. The video title is "Política Pública en Primera Infancia." and it has 109 views from August 9, 2019. The video content features a cartoon boy pointing to a large circular graphic with the text "¿Sabías que existe una Política pública para la Primera Infancia?". The video is created using Powtoon. The right sidebar shows a list of recommended videos, including "Dido-White flag", "Ozuna & Anuel AA - Cambio (Video Oficial)", "Cosculluela - La Boda", "Diomedes - Capítulo 5 completo", "Dios nos conoce personalmente - Orando con la Hermana...", "USO CARRUSO 2017. VOLUMEN 21 OFICIAL", and "La Metralleta - Koffee El Kafetero".

Video educativo-política pública en primera infancia.

Videos del canal



Tu video

Política Pública en Primera Infancia.

Detalles

Analytics

Editor

Comentarios

Transcripciones

Configuración

Novedades

Enviar comentarios

Versión clásica de Creat...

Estadísticas de video

Descripción general Alcance Participación **Público**

9 de ago. - 17 de oct. de 2019

Desde que se subió (tiempo...)

Espectadores únicos

15

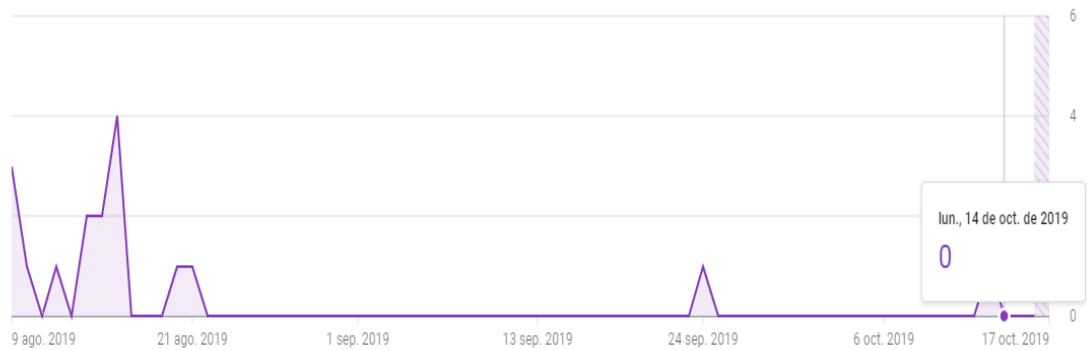
Vistas promedio por espectador

3.1

Suscriptores

0

Última actualización: 17 oct. 201...



[VER MÁS](#)

Países principales

Vistas · Desde que se subió (tiempo total)

Género

Vistas · Desde que se subió (tiempo total)

Estadística 1 y 2. Video educativo-política pública en primera infancia.

Videos del canal



Tu video

Política Pública en Primera Infancia.

Detalles

Analytics

Editor

Comentarios

Transcripciones

Configuración

Novedades

Enviar comentarios

Versión clásica de Creat...

Estadísticas de video

Descripción general Alcance Participación **Público**

11 - 17 de oct. de 2019

Últimos 7 días

Espectadores únicos

1

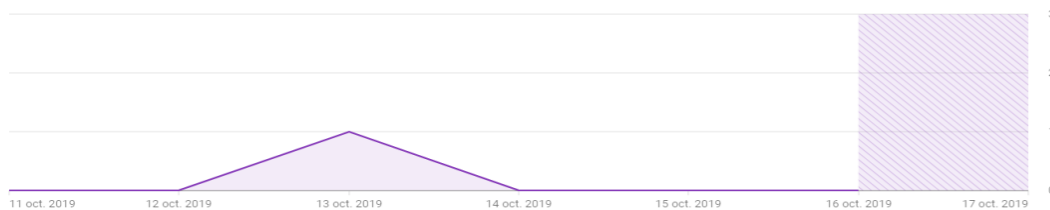
Vistas promedio por espectador

1.0

Suscriptores

0

Última actualización: 17 oct. 201...



[VER MÁS](#)

Países principales

Vistas · Últimos 7 días

Género

Vistas · Últimos 7 días

Estadística 2. Video educativo-político público en primera infancia

Tercera alternativa: Taller socio jurídico sobre: Políticas públicas en educación inicial y mecanismos constitucionales en pro de los agentes educativos en primera infancia.

Proyecto de intervención socio-jurídica Madres Comunitarias Paraíso Cerros Orientales II.

Viviendo la primera infancia a través de los ojos del alma.

(Una propuesta socio – jurídica a favor de la primera infancia)

“Siembra en los niños ideas buenas, aunque no las entiendan... Los años se encargarán de descifrarlas en su entendimiento y de hacerlas florecer en su corazón” María Montessori.

Consideraciones generales.

La educación inicial en Colombia ha tenido muchos cambios a través del tiempo, y ha sido el mismo tiempo quien le ha dado la importancia que ésta tiene hoy en día. Hoy se puede hablar en educación inicial sobre aprendizaje significativo, de modelos, enfoque pedagógico, actividades rectora y dimensiones del desarrollo. Hoy se puede soñar con los ojos cerrados y algunas veces con los ojos abiertos, hoy se puede escuchar con la piel, sentir con los ojos y hasta olor con los oídos, hoy se puede explorar, crear y jugar sin miedo a salirse de un estándar, hoy se puede decir se hizo de todo un poco para que los niños y las niñas tengan una infancia feliz.

La anterior apreciación tiene como sustento todo el marco normativo a nivel nacional que se implementó y se ejecuta en pro de la primera infancia, puesto que, dicha política se ha encaminado a formar de manera integral a los niños y las niñas, viéndolos como sujetos sociales de derecho, los cuales merecen que se haga todo lo posible para desarrollar sus dimensiones del desarrollo, no para formar un presente prometedor, si no para sembrar semillas de amor, feliz, alegría y virtud en cada uno de los corazones de los niños y las niñas beneficiarios de la Ley de Cero a Siempre.

Por todo lo anterior, el presente proyecto tiene dentro de sus fines mostrar como la política pública ha incidido en el quehacer de las personas que trabajan para la primera infancia y como ésta es la mejor estrategia para alcanzar la formación integral de los niños y las niñas entre los cero y los cinco años.

1. Justificación.

El presente taller socio- jurídico nace de la necesidad de entender como el conglomerado social concibe a la primera infancia y como las educadoras, agentes educativos, maestros o estudiantes en formación se apropian de los lineamientos que dicta El Gobierno Nacional y los llevan a la practica en los diferentes contextos donde se forman a los niños y las niñas de cero a cinco años.

Dentro del proyecto se busca conocer los saberes previos que tiene los docentes en primera infancia y partiendo de ellos hacer un constructo social, el cual de claridad objetiva al quehacer pedagógico siempre basándose en el Marco Normativo Vigente.

2. Objetivo General:

Exponer a las agentes educativas en primera infancia la políticas públicas e educación inicial y los mecanismos de protección para los niños, niñas y para los agentes educativos.

3. Objetivos específicos:

- Dar respuesta socio jurídica los procesos de mejora continua que se pueden generar dentro de la educación inicial.
- Generar un espacio de reflexión, donde las agentes educativas puedan expresar sus preocupaciones y experiencias personales, las cuales les permita mejorar el desempeño como docente dentro del marco de la política pública.

4. Metodología

Se realizará un taller teórico práctico donde las agentes educativas sean partícipes de la estrategia de cero a siempre y puedan relacionar su quehacer pedagógico dentro del marco normativo de la política pública en educación inicial.

Por otra parte, se usarán el socio-drama y el juego dirigido como técnicas dinamizadoras del proceso de enseñanza aprendizaje.

El instrumento sistematizado de la experiencia será el diario la elaboración de un diario de campo, el cual permita registrar, analizar y evaluar las acciones o hechos que lo ameriten.

5. Modelo pedagógico a ejecutar: Constructivismo social.

Se ejecutará el taller por medio del modelo constructivista social, ya que este permite que desde los saberes culturales o experiencia de los participantes se pueda hilar el conocimiento sobre la temática a tratar frente a la realidad que cada uno de ellos viven en su quehacer pedagógico y frente como ven la aplicación de la política pública dentro de cada una de las instituciones en las cuales trabajan y con ello poder construir una realidad social frente al momento que vive la educación inicial actualmente.

Para Thomas Luckman y Peter L. Berger, “el constructivismo social es una construcción social y, por tanto, ubica el conocimiento dentro del proceso de intercambio social” (Revista Electrónica de Investigación Educativa, 2015) esto conlleva a que el constructo del conocimiento se puede partir desde el punto de vista social para finalmente aterrizar los conceptos con los legalmente establecido dentro de la política pública a trabajar.

Por otra parte, se comprende que el constructivo tiene como objetivo dejar un aprendizaje significativo, es decir un aprendizaje que sea útil para el discente y que éste aprenda a pensar sobre la realidad actual que viven la primera infancia y ellos como formadores de esta etapa del desarrollo.

Finalmente, la aplicación de este modelo tiene como fin último dar herramientas que potencien las habilidades dentro del quehacer pedagógico, pero enfatizando en la importancia que tiene el seguimiento y la ejecución de la política pública en educación inicial.

6. Recursos

6.1. Recursos físicos: Salón o sala múltiple de la asociación, grabadora, marcadores, hojas de papel de diferentes tamaños, esferos y música instrumental.

6.2. Recursos humanos: Dos personas que socializaran el taller socio jurídico y agentes educativas.

7. Intensidad Horaria: 16 horas al mes

8. Temáticas a tratar:

- Políticas públicas en educación inicial.
- Componentes básicos en la atención inicial.
- Referentes técnicos es educación inicial.
- Modelos pedagógicos y enfoque de Derechos.
- Mecanismos de protección a los niños, niñas y agentes educativos.

9. Cronograma de actividades.

Tema	Subtema	Intensidad horaria	Socialización de experiencias
Políticas públicas en educación inicial.	<ul style="list-style-type: none"> . Convención de los derechos de los niños y las niñas. . Constitución Política de Colombia. . Ley 1804 de 2016. . Ley 115 de 1994. . Ley 1098 de 2006 	2horas	30 minutos.
Componentes básicos en la atención inicial.	Condiciones de calidad en Educación inicial	2 horas	30 minutos.
Modelos pedagógicos y enfoque de Derechos.	Modelo pedagógico. Enfoque Pedagógico. Actividades Rectoras. Estrategias Pedagógicas para la Educación inicial.	2 horas	30 minutos.
Mecanismos de protección a los niños, niñas y agentes educativos.	Acciones legales y constitucionales. Acción de Tutela. Derecho de Petición. Demanda. Denuncia. Mecanismos alternativos de solución de conflictos.		30 minutos.
Bibliografía: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ens/20121204113427/puig.pdf Constitución Política de Colombia. Convención de los derechos de los niños y las niñas. Ley 1804 de 2016, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006			

ANEXOS

**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

Encuesta sobre la incidencia de las políticas públicas en la educación inicial.

La siguiente encuesta tiene como objetivo conocer el alcance de las políticas públicas en educación inicial y la percepción que tienen las docentes trabajadoras del Centro de Desarrollo Infantil donde laboran actualmente. Los datos de la encuesta son anónimos, tanto el contenido como los resultados serán tratados con la máxima confidencialidad.

Datos generales.

Nombres _____ Edad _____

Sexo _____ Nivel de escolaridad. _____

1. ¿Sabe usted que es la educación inicial?

Si

No

2. ¿Conoce cuáles son los referentes técnicos es educación inicial?

Si

No

3. ¿Conoce usted que garantizan los centros de desarrollo inicial a los niños y las niñas beneficiarias del servicio?

Si

No

4. En caso de ser afirmativa la anterior pregunta ¿Cuáles son de los componentes con que gozan los niños y las niñas por ser parte de un Centro de Desarrollo inicial?

5. ¿Considera usted que el proceso formativo de los niños y las niñas es mejor en un Centro de desarrollo inicial que en el hogar?

Si

No

- 6 señale con una X las leyes que protegen la primera infancia en Colombia.

- A. La Constitución, la ley 1804 de 2016, ley 734 de 2002 y la ley 30 de 1986
- B. La constitución, la Ley 1804, 1943 de 2016 de 2008 y la ley 30 de 1986
- C. La constitución, la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006, la ley 115 del 94.
- D. La constitución, la ley 1804 de 2016, la ley 1098 de 2006, la ley 6987 del 94

7 ¿Conoce usted ante que ente puede acudir en caso que sean vulnerados los derechos de los niños y las niñas?

Si

No

8. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior ¿podría escribir el nombre de la entidad?

8. ¿Cuál es su percepción sobre los servicios que le han brindado a los niños y las niñas en el centro de Desarrollo Infantil?

Espacio para sugerencias y preguntas sobre el tema en concreto.

Gracias por su el tiempo al contestar las preguntas

Guion programa radial Diálogos UnicolmayorRadio

Proyecto: SOCIALIZACIÓN IMPORTANCIA DE LA IMPORTANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA EN PRIMERA INFANCIA.

Programa: LA PRIMERA INFANCIA, ESCUCHANDO CON EL ALMA, OBSERVANDO CON EL CORAZÓN.

Referencia: TEMA Y TIPO DE PROGRAMA
LA INFANCIA – MAGAZIN.

Duración: 26´00´´ - 1^H30´00´´

Realización: XXX

Producción: ESTUDIANTE

LIBRETO: XXXXX

ENTRA AUDIO TIPO DE ENTRADA DEL PROGRAMA (CABEZOTE)

FUNDE CANCIÓN XXXX Y BAJA A CORTINA

Saludo de bienvenida e introducción al programa.

Sean cordialmente bienvenidos a este programa, durante los próximos minutos trataremos varios temas derivados de la actual Política Pública en Primera Infancia o más conocida como la Ley de Cero a siempre.

Se tratarán temas tan importantes como los son: el niño a través de la historia, el niño sus dimensiones del desarrollo, la incidencia que ha tenido la política pública en primera infancia en los últimos dos años y la concepción del niño como sujetos sociales de Derecho.

Desarrollo de los temas. (entrevistas, pregrabados, lecturas, locución...etc.)

A continuación, vamos a escuchar la socialización del trabajo de monografía socio-jurídica titulada “Evaluación de la política pública en primera infancia en el periodo 2017-2018 en la ciudad de Bogotá D.C” para ello, nos acompañará Juan José Petro López quien es Licenciado en Pedagogía Infantil y estudiante de XII semestre del programa de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Juan José hoy vino acompañado de su gran amigo **Poli** quien nos ayudara a resolver las dudas que surjan dentro del programa.

JJ- Buenos días John, Poli, le envió un saludo especial a todas las personas que nos escuchan, gracias por abrirnos un espacio en la emisora y permitirnos mostrar la importancia de la Política Pública en Primera Infancia.

Nuestra intención es mostrar que los niños y las niñas tienen un espacio de participación dentro del ordenamiento jurídico, que sus voces tienen eco y resuenan tanto en el alma como en las diferentes instituciones que conforman el ordenamiento jurídico como lo son el ICBF, SDIS, el DPS, los Ministerios Cultura y educación entre otros.

JO- Pero, ¿no siempre ha sido ha sido?

POLI- jajaja-No hermano, esta grave, jajajaj- antes de contarle un pedacito de la historia quiero enviar un saludo a todos los niños del mundo, a mi mamá, mi papá, mis amigos y a la Doctora Myriam.

POLI- (Con tristeza) Los niños sufrían todo tipo de vejaciones en épocas pasadas, desde ser vendidos como animales, hasta ser apaleados sistemáticos, sin más razón que la creencia que ya nacían malvados e impuros. Antiguamente no se existía la noción de infancia como se tiene en la actualidad, a los niños y niñas se les veía como una especie de adultos en pequeño y desde muy temprana edad se les comenzaba a exigir casi las mismas obligaciones que a estos. El niño era considerado una posesión del padre, por lo tanto, podía hacer con él lo que decidiera, ya que el pequeño no contaba con ninguna protección y la violencia era el pan de cada día, no era más que un estorbo, que además había nacido del pecado, estaba privado del alma y por lo tanto la maldad podía anidar en él (Salgado, 2015)

JJ-Es triste saber la realidad que vivieron los niños y las niñas en los tiempos pasados;sin embargo, tuvieron que pasar siglos para que los niños y las niñas fueran considerados sujetos sociales de Derecho.

JO-Juan José ¿Qué es eso de ser sujeto social de derecho?

JJ- ¡John, es una buena pregunta! pero debo contextualizarle con la historia. Imagínese que es fue hasta el año de 1989 que la Organización de las Naciones Unidas firmó un tratado internacional enfatizando que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.; sin embargo, Colombia has 1991 suscribió y ratifico la convención

POLI- Ush...pasaron dos años para ver la importancia de los Derechos de los niños y las niñas.

JJ- Hubieran sido dos años...poli cuenta tu que sucedió....

POLI- Aunque es cierto que existió la escuelita Yerba buena, el Gimnasio moderno, el IPN, y se crearon leyes o acuerdos nacionales en pro de los niños (Instituto Colombiano de Seguro Social, el ICBF, El Decreto 088 Incorporación del preescolar al sistema Educativo, la Ley 115, el Decreto 2274.lineaments curriculares...un chorrero de leyes...Ninguna tuvo tan presente el niño y la niña como sujeto social de Derecho.

JJ- ¡Exacto ¡Sujeto social de Derecho es “¡La Convención de los Derechos del Niño, implica por lo tanto que por primera vez el niño deje de ser considerado como un objeto de protección, y pase a ser considerado como un sujeto de derecho, un ciudadano pleno, con sus derechos y con sus obligaciones! No se trata de proteger la infancia y la adolescencia, sino de proteger los Derechos de la infancia y la adolescencia”.

POLI: Pero amigo hable sobre cuál ha sido o han sido las actuaciones del estado que han posibilitado ver al niño como un sujeto social de Derecho...

JJ: En primera medida, la Constitución política de 1991, la convención de los derechos de los niños y las niñas, la Ley 1098, pero primordialmente, la Ley 1804 del 02de agosto de 2016 pues esta.... “es una iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección

y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho.

ENTRA CORTINA 10''

FUNDE A PREGRABADO ENTREVISTAS.

Desarrollo de los temas. (Entrevistas, pregrabados, lecturas, locución...etc.)

Continuando con nuestro programa y de acuerdo a nuestro invitado del día de hoy tendríamos que estar preparados para seguir conociendo más sobre la ley de Cero a Siempre, pero antes escucharemos una canción que poli me ha solicitado con insistencia por el Interno. Ahora escucharemos la canción *buenos días sol de Charito acuña*.

JJ: En síntesis, esta política pública busca el desarrollo Integral de los niños y las niñas desde los cero hasta los seis años, para esto el Estado con apoyo de un trabajo intersectorial busca garantizar el cuidado, la salud, la educación y la atención de los niños y las niñas, por medio de los lineamientos o las orientaciones básicas para la educación integral emanadas por el Ministerio de educación y el ICBF.

POLI: Lo que quiere decir Juanito, es que el Estado ya contempla al niño y la niña como un ser holístico que necesita que se le potencien y estimulen las dimensiones de desarrollo en los primeros años de vida, pues este es el momento óptimo para que ellos y ellas adquieran las habilidades sociales y aprendizajes suficientes para formar seres integrales.

JJ: Lo que dice poli es cierto, es por eso que dentro de la política pública de cero a siempre se crearon las Condiciones de calidad que favorecen el desarrollo integral de los niños y las niñas

POLI: Las condiciones de calidad de las que habla Juan José son las siguientes: **Componente Familia, Comunidad y Redes sociales, Componente Salud y Nutrición, Componente Proceso Pedagógico y Educativo, Componente Talento Humano, Componente ambientes educativos y protectores, Componente Proceso Administrativo y de Gestión.**

JJ: Algo importante que es necesario resaltar del trabajo investigativo fue que el personal que labora en los Centros de Desarrollo Infantil asimilaban el nombre de algunos de los componentes con su quehacer profesional, por ejemplo, las personas de cocina conocían el componente nutrición, pero no lo relacionan con el de salud, y un dato curioso es que nadie conocía del componente de ambientes educativos y

protectores, a pesar que lo ejecutaban cada día en las actividades que realizaban con los niños y las niñas.

POLI- Yo también fui, y resalto el valor de cada una de las personas que trabajan en los diferentes Centros De Desarrollo Infantil, trabajan con amor, esmero, paciencia, dedicación entregan gran parte del tiempo y de su vida, haciendo planeaciones, ejecutando las actividades rectoras, usando el constructivismo en pro de un proceso de enseñanza aprendizaje significativo para los niños y las niñas.

Aun falto hablar de los estructurantes básicos en educación Inicial, desarrollar cada condición de calidad...La Política Pública en Primera Infancia ha impactado de forma asertiva en la familias y los niños y las niñas que hacen parte de esta....

CONTROL: ENTRA CANCIÓN XX-FUNDE AUDIOTIPO DE SALIDA DEL PROGRAMA (CABEZOTE DE SALIDA) CANCIÓN XXCABEZOTE SALIDA.

Agradecimientos y despedida Muchas gracias a nuestros invitados y a nuestra audiencia por la atención prestada esperamos que próximas oportunidades podemos tener otro programa sobre los demás componentes de esta importante política pública que favorece a los seres más importantes de nuestro mundo...los niños y las niñas.

ENTRA AUDIOTIPO DE SALIDA DEL PROGRAMA (CABEZOTE DE SALIDA)

REFERENCIAS

- Arabuko News. (s.f.). *Arabuko Noticias*. Obtenido de Arabuko Noticias: <http://arabuko.mx/la-importancia-del-mobiliario-escolar/>
- Aránzazu, B. (2015) 2015. Los derechos de los de la personalidad del menor de edad su ejercicio en el ámbito sanitario y en las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Editorial: *Aranzadi, SA*.
- Ardila, R. (1977). *Psicología del aprendizaje*. México : *Siglo veintiuno editores, sa*.
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). *Constitución Política Colombiana*. Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.
- Berger, K. (2007) *psicología del desarrollo infancia y adolescencia*. Editorial *Panamericana*. Ed. 7.
- Cardona, J. (s.f.). *Los niños como sujetos de Derecho* . Recuperado el 22 de Febrero de 2019, de Instituto de Altos Estudios Universitarios.: <https://www.iaeu.edu.es/estudios/derecho/los-ninos-como-sujetos-de-derecho/>
- Casassús, J. (1998). *Acerca de la práctica y la teoría de la gestión: Marcos Conceptuales para el análisis de los Cambios en la Gestión de los Sistemas Educativos*.
- Cerda , H. (2003). *Educación preescolar: historia, legislación, currículo y realidad socioeconómica*. Bogotá D.C: Magisterio.
- Comisión intersectorial de Primera Infancia: Atención integral. (2012). *Estrategia Nacional "De Cero a Siempre"*. Recuperado el 15 de diciembre de 2018, de Sistema de Información para la Primera Infancia en Latino América: <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/politicas/583/estrategia-nacional-de-cero-siempre>
- Cirigliano, G & Forcade, H. (1984). *Análisis transaccional y educación*. Buenos Aires: Humanitas.
- Declaración de los Derechos del Niño (Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV) 20 de Noviembre de 1959).
- Delors, J. (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en *La Educación encierra*. En J. Delors, *Los cuatro pilares d ela educaciòn* (págs. 91-103). México: UNESCO.
- Derecho de menores (1995). Aspectos civiles, comerciales, laborales, internacionales y organismos de protección. Medellín : *Diké*.

- Enesco, I. (2009). *EL concepto de la infancia a lo largo de la historia*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2018, de Universidad colegio Mayor de Cundinamarca: http://webs.ucm.es/info/psicoevo/Profes/IleanaEnesco/Desarrollo/La_infancia_en_la_historia.pdf
- Galeano, E. (1971). *Las venas abiertas de américa latina*. Montevideo: Siglo XXI.
- Gallardo, C. (2015). Desigualdad e infancia: lectura crítica de la historia de la infancia en Chile y en américa Latina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 97-109.
- Galvis, O. (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes “titulares activos de derechos”*. Bogotá D.C. Ed. *Aurora*.
- Gamboa, A. (2018). *Redes sin redes Proyecto de alfabetización digital para niños de 8 a 10 años sobre los riesgos que existen en las redes sociales (Tesis de pregrado)*. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá D.C.
- GUÍA NO. 23. (2014). *Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral*. Colombia: Bogotá.
- Gil, D.; Famá, A.; Victoria, M. & Herreta, M. (2003) *Derecho privado. Ley de protección Integral de niñas, niños y adolescentes. Derecho Constitucional de familia*. Editorial: *.Bs AS.P84 y ss*
- ICBF – Fundación Restrepo Barco – UNICEF. (2007). *Sistema de supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF manual del supervisor*. Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de T e j e m o s e l m a ñ a n a : [http://www.icbf.gov.co/portal/pls/portal/DEV_PORTAL.wwsbr_imt_services.GenericView?p_docname=56484.DOC&p_type=DOC&p_viewservice=VAH WSTH&p_searchstring=\(%24%7BManual%7D\)](http://www.icbf.gov.co/portal/pls/portal/DEV_PORTAL.wwsbr_imt_services.GenericView?p_docname=56484.DOC&p_type=DOC&p_viewservice=VAH WSTH&p_searchstring=(%24%7BManual%7D))
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). *Primera Infancia*. Recuperado el 23 de Enero de 2019, de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Servicios/Comunitario>
- Instituto Pedagógico Nacional. (s.f.). *Instituto Pedagógico Nacional*. Recuperado el 12 de Enero de 2019, de Universidad Pedagógica Nacional: <http://ipn.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=1&idh=11&idn=279>
- Jaramillo, L. (2009). *La política de primera infancia y las madres comunitarias*. Zona Próxima, (11) Retrieved from <https://ezproxy.unicolmayor.edu.co/docview/1435676743?accountid=50438>
- Ley 27 de 1974 Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Pre-escolar, para los hijos de empleados y

trabajadores de los sectores públicos y privados", Ley 27 de 1974 (Congreso de la República de Colombia 20 de Diciembre de 1974).

Ley 75 de 1968 Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar., Ley 75 de 1968 (Congreso de la República de Colombia 30 de Diciembre de 1968).

Ley 734 de 2002. Por la cual se establece el Código Disciplinario., ley 734 de 2002 (Congreso de la República de Colombia 5 de Febrero de 2002). Obtenido de LEY 734:
<https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/L-734-02.htm>

Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación, Ley 115 de 1994 (Congreso de la República de Colombia 8 de Febrero de 1994).

Ley 1098 de 2006 Por la cual se establece el código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006 (Congreso de la República de Colombia 08 de Noviembre de 2006)

Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones, Ley 1804 de 2016 (Congreso de la República de Colombia 02 de Agosto de 2016).

Ministerio de Educación Nacional, (1996) *La comprensión del Nivel de educación preescolar desde el espíritu de la ley general de educación*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación, N. (2009). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional.:
<https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-178032.html>

Ministerio de Educación, N. (2013). *Documento CONPES 168*. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional.:
https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-317610.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional. (2014a). *Sentido de la Educación Inicial, Serie orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral*. Bogotá D.C: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2014b). *Guía Número 50 sistema de gestión de la calidad para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral*. Obtenido de <https://www.educacionbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos/Educ>

acion_inicial/2016/Modalidades_Condiciones_Calidad_EducacionInicial.pd:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/primerainfancia>

- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado el 23 de Enero de 2019, de Decreto 1576 de 1971 Ministerio de Educación Nacional.:
<https://www.mineducacion.gov.co/normatividad/1753/w3-article-104612.html>
- Parra, J. (2017). El reto de la descentralización Educativa: reflexiones desde la mirada de actores nacionales y subnacionales en el caso de atlántico. 22(2). Ed.: *scielo*. Recuperado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v22n2/0122-4409-papel-22-02-00339.pdf>
- Petro, J. (2018). *Planeación de clase: Fiesta a la lectura* (Documento Inédito). Centro de Desarrollo Infantil Rutas de Luz.
- Quiroz, M. (2013) *Manual derecho de infancia y adolescencia, aspectos sustanciales y procesales*, Ed. (3).
- Real Academia Española. (2001). *Estado*. En Diccionario de la lengua española (22a ed.). Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>.
- Real Academia Española. (2001). *Instrumento*. En Diccionario de la lengua española (22a ed.). Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>.
- Redacción El Tiempo . (1996). *Pree- Escolar*. Recuperado el 25 de 10 de 2018, de El Tiempo Casa Editorial- Archivo digital:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-318941>
- Revista Semana. (2017). *Gimnasio Moderno: un siglo de educación*. Recuperado el 20 de Octubre de 2018, de Revista Semana:
<https://www.semana.com/nacion/todo-lo-que-debe-saber-sobre-la-marcha-del-primero-de-abril/articulo/historia-del-gimnasio-moderno-en-bogota/547949>
- Rodriguez, P., & Mannarilli, M. E. (2007). *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- Roth, D. (2002). Políticas públicas, formulación, implementación y evaluación, segunda edición, Ed. *Aurora*.
- Salgado, J. (2015). *La infancia a través de la historia [archivo de video]*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2018, de You tube:
<https://www.youtube.com/watch?v=xcR4YR30ZC8>
- Sampieri, R., (2010). *Investigación metodológica*
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%205ta%20Edición.pdf. (M. Hill, Editor) Obtenido de

https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci3n%205ta%20Edici3n.pdf.

Secretaría Distrital De Integración Social. (2017). *Estándares Técnicos Para La Educación Inicial*. Recuperado el 22 de Febrero de 2019, de Estándares Técnicos Para La Educación Inicial: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2018documentos/28022018_estandares_tecnicos.pdf

Sánchez, D. (2008). ¿Qué es literatura infantil? En XXVII Encuentro Nacional De Literatura Infantil Y Juvenil. Recuperado de: http://letras-uruguay.espaciolatino.com/aaa/sanchez_lihon_danilo/que_es_literatura_infantil.htm

Sentencia T-039, 2013. *Corte Constitucional de Colombia*.

Solano, N. y Sepúlveda, M. (2008). Metodología de la investigación social y jurídica. Bogotá: *Ibáñez*.

Subirats, J.; Knoepfle, P.; Larrue, C. & Varonne, F. (2008). Análisis y Gestión de la política pública. Ed: *Barcelona*.

Trujillo, C., (2013). *Dinámica de la construcción por usos localidad san cristóbal*. Recuperado el 16 de mayo de 2019 de: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/14.pdf>

Valencia, Y. (2013) Humanización de la educación en la primera infancia ¿La base para un desarrollo integral 32(1). pp. 37 – 60.

Volltarelli, M.; Muñoz, L. & Begoña, L. (2018). *La sociología de la infancia y Bourdieu: Diálogos sobre el campo en los países hispano-hablantes. Política y Sociedad*, 55(1), 283-309. doi:<http://ezproxy.unicolmayor.edu.co:2091/10.5209/POSO.56119>